

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROGRAMAS, PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS DE AUDITORIA,
UTILIZADOS EN EL CONTROL Y FISCALIZACION DE LA
CARTERA CREDITICIA DE UN BANCO PRIVADO, DESDE EL
PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA INTERNA

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

POR

AUDIE ANTONIO JUAREZ SANCHEZ

PREVIO A CONFERIRSELE EL TITULO DE
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR ✓

EN EL GRADO ACADEMICO DE
LICENCIADO

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 1995

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO: Lic. Donato Santiago Monzón Villatoro
SECRETARIO: Licda. Dora Elizabeth Lemus Quevedo
VOCAL 1o.: Lic. Jorge Eduardo Soto
VOCAL 2o.: Lic. Josué Efraín Aguilar Torres
VOCAL 3o.: Lic. Víctor Hugo Recinos Salas
VOCAL 4o.: Br. Carlos Luna Rivara
VOCAL 5o.: P.C. Carla MacNott Ramos

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL
EXAMEN GENERAL PRIVADO

PRESIDENTE: Lic. Carlos Augusto Carrera López
SECRETARIO: Lic. Marco Tulio Ovalle
EXAMINADOR: Lic. Serapio Cruz Reyes Sacbajá
EXAMINADOR: Lic. Jorge Luis Tello
EXAMINADOR: Lic. Gaspar López

Guatemala,
4 de agosto de 1995

Licenciado
Donato Monzón Villatoro
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
CIUDAD

Señor Decano:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la designación que me hiciera para asesorar al señor Audie Antonio Juárez Sánchez, en su trabajo de tesis titulado **PROGRAMAS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA, UTILIZADOS EN EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA DE UN BANCO PRIVADO, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORÍA INTERNA**, para poder sustentar el examen de graduación profesional.

He procedido a revisar el trabajo de mérito, el cual considero contiene una amplia investigación sobre el tema de la evaluación del riesgo crediticio y, dada la importancia que tiene este tema en la actualidad en virtud de la apertura de la actividad bancaria dentro del proceso de modernización financiera, estimo muy conveniente poner a la disposición de los profesionales de la auditoría, así como de los administradores de instituciones financieras, investigaciones de esta naturaleza.

En vista de lo anterior, recomiendo que se acepte el trabajo presentado para ser discutido en el examen general público del señor Juárez Sánchez, previo a optar el título de Contador Público y Auditor en el Grado de Licenciado.

Al agradecerle la oportunidad que se me otorgó en participar en el asesoramiento de este trabajo de tesis, me es grato suscribirme atentamente,


Lic. Edgar Baltazar Barquín Durán
LIC. EDGAR BALTAZAR BARQUIN DURAN
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO 2122

ACTO QUE DEDICO

A DIOS: Todopoderoso, gracias por permitirme la vida para realizar mis estudios.

A MIS PADRES: Julio Juárez Gómez y Alicia Sánchez de Juárez. Reconocimiento a sus esfuerzos.

A MI ESPOSA: Miriam Najarro de Juárez

A MIS HIJOS: Audie René, Steaven Antonio Y Kevyn Julio
Con mucho amor.

A MIS HERMANOS: Herbert, Sandra, Rosario, Francisco y Violeta.

A MIS FAMILIARES: Tios, primos, sobrinos, ahijados y cuñados.

A MIS AMIGOS: Con aprecio sincero.

A MI ASESOR: Lic. Edgar Baltazar Barquín Durán.

A USTED: Muy especialmente.

AGRADECIMIENTO

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE GUATEMALA

INDICE

Página

PROLOGO	
INTRODUCCION	
SECCION PRIMERA	
CAPITULO I	
SINTESIS DEL DESARROLLO HISTORICO DE LA BANCA EN GUATEMALA	1
CAPITULO II	
ORGANIZACION BANCARIA EN GUATEMALA	
A. LA BANCA CENTRAL	3
B. EL SISTEMA BANCARIO	6
SECCION SEGUNDA	
CAPITULO III	
EL CREDITO	
A. CONCEPTO	13
B. EL CREDITO BANCARIO	14
C. CLASIFICACION DEL CREDITO BANCARIO	18
C.1 Por la Propiedad de sus Recursos	18
C.2 Por su Forma de Legalizarse	18
C.3 Por su Plazo	19
C.4 Por su Garantía	19
C.5 Por su Destino	20
C.6 Por la Entrega de Fondos	20
C.7 Por su Forma de Vencimiento	20
D. OTRAS OPERACIONES DE CREDITO	21
E. PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR CREDITOS	21
F. EL DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y LOS RIESGOS EN LA CONCESION DE CREDITOS	25
F.1 Aspectos Generales	25
F.2 Estructura Básica del Análisis De Crédito	26
F.3 Métodos de Análisis	27
F.4 Riesgos en la Concesión de Créditos	32
G. ASPECTOS LEGALES DE LOS CREDITOS	35
G.1 En su Concesión	35
G.2 En su Recuperación	36

USAC - FAC. CC. EE.
Centro de Documentación
"Vilfredo Giron Curado"
AREA COMUN

SECCION TERCERA

CAPITULO IV

AUDITORIA INTERNA

A.	ORIGEN Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA	39
B.	VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA AUDITORIA INTERNA	40
C.	PRINCIPIOS BASICOS DE LA AUDITORIA DE CREDITO BANCARIO	41
	C.1 Normas legales vigentes	41
	C.2 Políticas Financieras	54
	C.3 Aspectos Contables Relacionados	55
D.	PROCEDIMIENTOS, TECNICAS Y PROGRAMAS DE AUDITORIA	56
	D.1 Procedimientos	56
	D.2 Técnicas de Auditoria	60
	D.3 Programas de Auditoria	62
E.	ANALISIS DE LA CARTERA CREDITICIA	64
	E.1 Por Inversiones Financiadas	67
	E.2 Por Plazos Concedidos	67
	E.3 Por Prórrogas y Novaciones Concedidas	68
	E.4 Por Sectores Económicos	68
F.	VALUACION DE ACTIVOS CREDITICIOS Y DETERMINACION DE RESERVAS	69
	F.1 Valuación de Activos Crediticios de Dudosa Recuperación	70
	F.2 Determinación de Reservas para Fluctuaciones de Valores	74
	CONCLUSIONES	76
	RECOMENDACIONES	79
	BIBLIOGRAFIA	81
	ANEXOS	

PROLOGO

Una adecuada valuación, control y fiscalización de la cartera de créditos es de suma importancia para la institución bancaria en Guatemala, pues es en la actividad crediticia en donde la gran mayoría sustenta su rentabilidad, en su función intermediadora, que consecuentemente implica que se han recibido depósitos del público ahorrante, que espera que su capital se administre eficientemente. Lo anterior y el conocer que el sistema bancario estatal y privado administra carteras crediticias que oscilan entre los 8,972.4 millones de quetzales, cifra por demás importante, y ante la nueva normativa prudencial que en virtud del Programa de Modernización Financiera han surgido en el ambiente bancario, despertó el interés de ensayar algunas consideraciones al respecto.

En su desarrollo se vierten conocimientos y experiencias adquiridas a lo largo de laborar varios años en una entidad bancaria y actualmente en la entidad fiscalizadora del sistema, y pretendo, en forma general dar a conocer algunos lineamientos a la Auditoría Interna de un Banco, como parte integrante de la administración, a orientar su esfuerzo en el control de la cartera crediticia, logrando con ello el máximo aprovechamiento del recurso humano con que cuenta.

Es propicia la oportunidad para reconocer y dar mérito a personas, profesionales, catedráticos y asesor de tesis, que de una u otra forma pusieron de manifiesto su colaboración y asesoría, para culminar la presente investigación.

INTRODUCCION

El presente trabajo constituye una recopilación de información e investigación de aspectos y elementos que intervienen en el control y fiscalización de la cartera crediticia de un banco privado, sus incidencias en la rentabilidad, solidez y en la liquidez de sus operaciones.

Su enfoque desde el punto de vista de Auditoría Interna, lo motivó el hecho de que en la actualidad ésta, ya no constituye simplemente un órgano de vigilancia, sino más bien se ha convertido en un punto de apoyo para la administración, asesorándole y sugiriéndole sobre el mejor manejo y aprovechamiento de sus recursos, además que por su permanencia en la institución le permite implementar procedimientos más detallados y específicos, que no fueran posible tal vez, mediante auditorías externas, por lo oneroso que se convertiría.

Fundamentalmente el texto se ha dividido en tres secciones. La primera trata aspectos de carácter general, tal como el desarrollo histórico de la Banca en Guatemala y su actual organización, con cuyos elementos se pretende que el lector se familiarice con la estructura bancaria de nuestro país.

En la sección segunda se hace un esbozo de lo que es el crédito, la clasificación del crédito bancario, procedimientos usuales para su autorización y se hace énfasis en la función de análisis del mismo, como herramienta vital

para minimizar los riesgos implícitos en la actividad crediticia, y se puntualizan además aspectos legales que conllevan tales operaciones.

La sección tercera contiene dos partes fácilmente identificables: la primera, se refiere a la actividad de la Auditoría Interna y los principios básicos en los cuales se apoya para realizar su función profesional; se describen aspectos relacionados con las normas legales vigentes para la actividad crediticia, políticas financieras y regulaciones contables, además, se comenta acerca de los procedimientos, programas y técnicas de auditoría relativos al tema.

La otra parte, constituye un análisis de la cartera crediticia como un aporte de la Auditoría Interna, proporcionando herramientas a la administración para la toma oportuna de decisiones, así como las reservas de valuación implícitas en el crédito.

Por último, luego de analizar y evaluar detenidamente la información y conceptos vertidos en el desarrollo de la investigación, se derivan las conclusiones y recomendaciones que se estimaron pertinentes, esperando que el presente trabajo de tesis sirva de orientación y guía a personas en particular, trabajadores y profesionales inmersos en el ámbito bancario crediticio, y como referencia para futuras investigaciones relacionadas con el tema.

SECCION PRIMERA

CAPITULO I

SINTESIS DEL DESARROLLO HISTORICO DE LA BANCA EN GUATEMALA

El primer banco en Guatemala, surge en el año 1872, con el nombre de "Banco Agrícola Hipotecario", cuya principal actividad estaba encaminada a facilitar préstamos al sector agrícola del país, con un capital autorizado inicial de dos millones de pesos. Dos años después esta institución se transforma en el "Banco Nacional de Guatemala", y desaparece en el año 1876, declarándose su liquidación.

Posteriormente se fundaron nuevos bancos, así:

Banco Internacional, fundado en 1877

Banco Colombiano, fundado en 1878

Banco de Occidente, fundado en 1891

Banco Agrícola Hipotecario, fundado en 1893

Banco Americano de Guatemala, fundado en 1895

Banco de Guatemala, fundado en 1895 (Banco Privado)

De estos bancos, únicamente continúa funcionando el Banco de Occidente, como una Sociedad Anónima.

Antes de 1923, los bancos en Guatemala, operaban bajo sus propios lineamientos, siendo hasta el 14 de septiembre de ese mismo año que se crea la "Caja Reguladora", cuyo objetivo era preparar la conversión de la moneda nacional y evitar las fluctuaciones violentas del cambio.

A raíz de la evolución que los Bancos Europeos alcanzaron a mediados del presente siglo, tendientes a convertirse en rectores de la actividad financiera de su

país, el nuestro no podía sustraerse de la influencia de las otras naciones, con las que en mayor o menor grado mantenía relaciones comerciales y cuyos sistemas bancarios observaban principios cada vez más definidos, por lo que a través de la emisión de la "Ley Monetaria de Guatemala", el 26 de noviembre de 1924, se inicia la primera Reforma Monetaria de Guatemala, y se crean los mecanismos para fundar el Banco Central de Guatemala, que finalmente surge en el año de 1926 (hoy Banco Agrícola Mercantil), el cual funcionó como único banco emisor de moneda, operando en un 50% con capital estatal y en un 50% con capital privado, pudiendo tener la opción de ser agente financiero del gobierno. Así mismo se instituyó el quetzal como unidad monetaria nacional, con un equivalente de 60 pesos antiguos.

Más tarde, con la Reforma Monetaria y Bancaria de 1945 (denominada segunda Reforma Monetaria), se disuelve el Banco Central de Guatemala y se crea el actual Banco de Guatemala, el cual surge como banco autónomo el 1 de julio de 1946, con el concepto moderno de Banca Central, con la emisión de las tres leyes básicas que la regulan, así:

"Ley Orgánica del Banco de Guatemala", Decreto 215, emitido por el Congreso de la República en el año 1945; "Ley Monetaria", Decreto 203, emitido por el Congreso de la República en el año 1945; y, "Ley de Bancos", Decreto 315, emitido por el Congreso de la República en el año 1946.

CAPITULO II

ORGANIZACION BANCARIA EN GUATEMALA

A. LA BANCA CENTRAL

La creación de los bancos centrales y, por lo tanto, del sistema de banca central, es relativamente reciente, este concepto se ha desarrollado y evolucionado gradualmente, desde inicios del siglo XX. En un principio no se les llamó bancos centrales, sino de emisión o bancos nacionales.

La emisión monetaria se consideró siempre como una prerrogativa del Estado que deviene en una manifestación y soberanía; no obstante, con el fin de facilitar el intercambio de mercaderías, surgió la necesidad de ceder a los bancos la emisión de papel moneda, sujeto a determinadas regulaciones legales. Luego, a medida que se crearon más bancos y que el papel moneda llegó a utilizarse más en el comercio, se vio la necesidad de uniformar la emisión de billetes y de mejorar la circulación monetaria del país, lo que llevó al gobierno a conceder a un banco el monopolio completo de emisión, constituyéndose así, la función específica de la estructura de Banca Central y de la evolución de la Banca de Guatemala.

Es interesante mencionar el hecho que el concepto de Banca Central es relativamente reciente, ya que antes del siglo XX su concepción no estaba claramente definida.

Actualmente tenemos que:

La Banca Central "Es el resultado del desarrollo monetario de los países industrializados, siendo sus

objetivos principales el monopolio de la emisión monetaria, la custodia de las reservas de los bancos (encaje bancario), la custodia y administración de las reservas internacionales (oro y divisas), servir de banquero y agente financiero del Estado y constituirse en prestamista de segunda instancia de los bancos pertenecientes al sistema" 1_/

Es una institución creada por el Estado, cuya función es promover el equilibrio monetario interno, mediante una oferta monetaria, acorde con la estabilidad del poder adquisitivo del dinero, así como promover el equilibrio externo en cuanto a la balanza de pagos y el valor externo de la moneda.

Debido a las facultades legales que el Estado confiere al Banco de Guatemala los sitúa en el lugar preponderante que actualmente tiene, cumpliendo como Banca Central, las funciones principales siguientes: 2_/

1. LA FUNCION MONETARIA que comprende básicamente tres aspectos:

1.1 Emitir dinero primario o retirarlo de la circulación a través de las operaciones activas y pasivas.

1.2 Determinar los criterios que deben guiar la creación de la cantidad necesaria de dinero para que funcione el sistema económico.

1_/ González Arévalo, Carlos . SISTEMA BANCARIO MODERNO USAC. 1968.

2_/ Decreto Ley No. 215 del Congreso de la República. LEY ORGANICA DEL BANCO DE GUATEMALA.

- 1.3 Evaluar y eventualmente intervenir en el precio del dinero por medio de la tasa de interés.
2. LA FUNCION BANCARIA, como Banco de Bancos;
 - 2.1 Prestamista de última instancia.
 - 2.2 Guardián de las reservas en efectivo de los bancos (encajes).
 - 2.3 Encargado de la cámara de compensación, liquidaciones y traspasos centrales.
3. LA FUNCION CAMBIARIA;
 - 3.1 Administrador de las reservas internacionales del país.
 - 3.2 Mantener el valor externo de la moneda.
4. LA FUNCION FINANCIERA; (Promover un mercado de valores).
5. LA FUNCION FISCAL como Banquero del Estado:
 - 5.1 Agente Fiscal.
 - 5.2 Agente Financiero.
 - 5.3 Consejero del Estado.

Entre los aspectos que se consideran importantes y fundamentales en la conceptualización de un banco central, cualquiera que sea el país donde se ubique, es la autonomía, en virtud de que sin una decisión propia, libre de interferencias, no es posible hablar funcionalmente de un banco regente, esto desde el punto de vista político, administrativo y técnico.

B. EL SISTEMA BANCARIO

Se denomina Sistema Bancario o Sistema Financiero, al conjunto de instituciones, que en forma directa, se relacionan con la actividad financiera del país. Actualmente se experimenta en Latinoamérica la modernización financiera, cuya tendencia es a eliminar la banca especializada e impulsar la creación de la banca múltiple. Guatemala, inmersa en dicha modernización, ya contempla en su legislación, específicamente en la resolución No. JM 647-93 emitida por la Junta Monetaria el 22 de septiembre de 1993, en la cual aprueba el "Programa de Modernización del Sistema Financiero Nacional" aspectos que se orientan hacia la diversificación de servicios a través de la banca.

En el momento económico actual, son los bancos los que, por la importancia de sus recursos patrimoniales, por su presencia en la evolución histórica de los sistemas económicos modernos, por la forma jurídico-económica en que se desenvuelven y, por la indudable influencia que mantienen en los mercados del crédito y el dinero, representan el elemento principal y básico del sistema financiero.

Los sistemas financieros son la piedra angular de la inversión y por consiguiente del crecimiento. Cuando los recursos ahorrados por un grupo se ponen a disposición de otros grupos que los destinarán a usos más productivos, se elevan los ingresos tanto del grupo que ahorra como del grupo prestatario, pero si no hay un sistema financiero eficiente, el otorgamiento de préstamos puede resultar costoso y muy

arriesgado.

El sistema financiero hace las veces de intermediario en lo que respecta solo a una parte del total de inversiones de un país, porque las empresas y las unidades familiares financian una proporción de sus inversiones directamente o con ahorros propios.

La necesidad de obtener créditos surge cuando la inversión es mayor que el ahorro, de la misma manera que se hace necesario prestar u obtener financiamiento cuando el ahorro es superior a la inversión. La función del sistema financiero entonces, consiste en trasladar el ahorro de las unidades económicas que tienen superávit a las unidades económicas deficitarias.

Los sistemas financieros que funcionan eficientemente minimizan el costo de la transferencia de los recursos de los ahorradores a los prestatarios, lo que incrementa la tasa de interés que se paga a los ahorradores y reduce el costo para los prestatarios. La asignación de recursos mejora cuando los prestatarios y prestamistas pueden comparar las tasas de interés entre diversos mercados.

Con fines analíticos, el sistema puede dividirse en usuarios de servicios financieros y proveedores de éstos. Los usuarios de los servicios financieros son las unidades familiares, empresas, gobiernos. Los proveedores de servicios difieren de un país a otro pero tienen mucha semejanza.

En Guatemala, conforme a la ley de Bancos y para su

estudio, podemos dividir el sistema en la forma siguiente:

Bancos Comerciales:

Los bancos habilitados como tales, son Instituciones de crédito que reciben depósitos monetarios y depósitos a plazo menor, los cuales, junto con su propio capital, reservas de capital, adelantos, descuentos y redescuentos proporcionados por el Banco de Guatemala y fondos obtenidos por empréstitos en el país o en el extranjero, utilizan para invertir en operaciones activas de corto plazo.

Bancos Hipotecarios:

Los Bancos habilitados como Bancos Hipotecarios, son Instituciones que captan recursos mediante la emisión de bonos hipotecarios o prendarios, perciben depósitos de ahorro y de plazo mayor, adelantos del Banco de Guatemala y de empréstitos obtenidos en el país o en el extranjero y que utilizan para financiar principalmente operaciones activas de mediano y largo plazo.

Bancos de Capitalización:

Son Instituciones de crédito que captan recursos mediante la emisión de títulos de capitalización y recepción de primas de ahorro, con el objeto de invertir sus productos en diversas operaciones activas de plazos acordes con las obligaciones que contraigan.

La clasificación mencionada, a pesar de encontrarse vigente en la legislación bancaria, recientemente mediante Decreto número 23-95, emitido por el Congreso de la República de Guatemala el 18 de abril de 1,995, se modificó lo

relacionado a que los bancos habilitados a la vez como comerciales e hipotecarios, deberían establecer dos departamentos separados e independientes, a través de los cuales realizarán, respectivamente, las operaciones que correspondan a cada clase de banca, estableciendo en su lugar que los bancos habilitados para operar en banca comercial y en banca hipotecaria, deberán emitir sus acciones como una sola entidad y se registrarán como los bancos de categoría única. Es evidente que la modificación comentada permite elevar al nivel de competitividad y eficiencia funcional y operativa del sistema financiero, estimula y fomenta además, el crecimiento de la banca múltiple y facilita el registro contable, unificándolo en uno solo.

Bancos de Ahorro y Préstamo:

Este tipo de bancos se rigen por el Decreto 541 reformado por los Decretos 1487 y 44-95 del Congreso de la República.

Los bancos habilitados como tales, emiten títulos o cédulas hipotecarias y reciben del público ahorros a distintos plazos y recientemente han quedado autorizados para recibir depósitos monetarios, mediante Decreto número 44-95 emitido por el Congreso de la República el uno de junio de 1,995, recursos que son invertidos en el otorgamiento de préstamos para la construcción de viviendas.

En la actualidad, debido al dinamismo de la actividad bancaria, la mayoría de Bancos están constituidos como bancos mixtos, y realizan operaciones de corto y largo plazo,

por lo que la anterior clasificación, a pesar de estar fundamentada legalmente y en plena vigencia, únicamente consigue hacer una separación o clasificación de las operaciones de los Bancos.

En tal sentido, una clasificación más propia, se puede hacer conforme la integración de su capital, según su origen, así:

CATEGORIA Y NOMBRE	FECHA APERTURA
Bancos Estatales	
Crédito Hipotecario Nacional	06/10/1930
Banco Nacional de Desarrollo Agrícola	03/05/1971
Banco Nacional de la Vivienda	03/07/1973
Bancos Privados:	
De Occidente, S.A.	25/05/1881
Agrícola Mercantil, S.A.	01/07/1946
Del Agro, S.A.	16/05/1958
Inmobiliario, S.A.	13/12/1958
Granai & Towson, S.A.	03/09/1962
De los Trabajadores	01/02/1966
Industrial, S.A.	17/06/1968
del Ejercito, S.A.	15/02/1972
Internacional, S.A.	12/07/1976
Metropolitano, S.A.	09/10/1978
Del Café, S.A.	16/10/1978
Lloyds Bank P.L.C. Suc. Guatemala	02/07/1981
De la Construcción, S.A.	13/06/1983

Del Quetzal, S.A.	23/11/1984
De Exportación, S.A.	16/12/1985
Promotor, S.A.	26/09/1986
Continental, S.A.	15/10/1990
Reformador, S.A.	26/11/1990
Citibank, N.A., Suc. Guatemala	03/12/1990
Uno, S.A.	04/03/1991
Multibanco, S.A.	02/03/1992
Corporativo, S.A.	01/06/1992
Empresarial, S.A.	14/12/1992
Del Nor-Oriente, S.A.	31/05/1993
De Comercio, S.A.	01/06/1993
Vivibanco, S.A.	22/11/1993
De la República, S.A.	07/02/1994
S.C.I.	26/01/1995
Americano, S.A.	20/03A1995
Privado Para el Desarrollo, S.A.	17/05/1995
Financiera Estatal:	
Corporación Financiera Nacional	02/01/1973
Financieras Privadas:	
Guatemalteca, S.A.	12/09/1962
Industrial y Agropecuaria, S.A.	02/01/1969
Industrial, S.A.	13/04/1981
De Inversión, S.A.	28/12/1981
Del País, S.A.	10/01/1990
De Occidente, S.A.	06/09/1990
FCI	07/07/1992

Metropolitana, S.A.	27/11/1992
Corporación Latinoamericana de Servicios Financieros, S.A.	25/01/1993
Reforma, S.A.	14/01/1994
De Crédito, S.A.	03/05/1994
Granai & Towson, S.A.	11/07/1994
Agro Comercial, S.A.	11/07/1994 3_/

Se citaron las empresas Financieras, por estar reguladas y definidas como bancos, según el Decreto Ley 208 (Ley de Sociedades Financieras Privadas), que las define como: "...instituciones bancarias que actúan como intermediarios financieros especializados en operaciones de banco de inversión, promueven la creación de empresas...". No obstante a pesar de la definición explícita, el desarrollo del tema se circunscribirá específicamente a los bancos privados, sin perjuicio de que algunas de las consideraciones y apreciaciones expuestas, se apliquen a las demás instituciones en su calidad de intermediadoras de crédito.

3_/ BOLETIN MENSUAL DE ESTADISTICAS DEL SISTEMA
FINANCIERO. Superintendencia de Bancos, enero-1995.

SECCION SEGUNDA

CAPITULO III

EL CREDITO

A. CONCEPTO

Existen numerosas definiciones de la palabra "Crédito".

Algunas la enfocan como una característica o atributo, así:

".....aquella que se emplea para dotar la confianza a que una persona se hace merecedora por la idoneidad de su conducta, por su apego a la verdad, por la puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones y por la firmeza en la realización de sus propósitos, a sí mismo impuestos." 4_/

El diccionario de la Real Academia Española, define el Crédito como:

"El Derecho que tiene una persona a que otra le dé algo, por lo general dinero....."5_/

Con frecuencia se usan indistintamente los términos crédito y préstamo, la primera se entiende en sentido más amplio, como lo sugiere su etimología (de credere = creer), en tanto que préstamo es palabra de alcance más restringido, ya que corresponde según se ha dicho al más nítido contrato de crédito, aquel en que el banco se obliga a entregar dinero al beneficiario y éste a devolverlo en el plazo y forma convenida".

Del concepto de crédito surgen los elementos que lo integran, así:

4_/ García Diego, Mario, OPERACIONES BANCARIAS
5_/ DICCIONARIO ENCICLOPEDICO ILUSTRADO, Editorial Sopena.

- El capital o suma prestada;
- El plazo para su devolución y la forma de amortizarlo;
- El precio de la operación, intereses y comisiones.

Sin embargo, también se ha definido el Crédito como un acto, así:

".....una relación socio-económica que se ejercita en medios civilizados, y que consiste en que unos permitan a otros el aprovechamiento temporal de sus bienes o riquezas."6_/

Esta definición considera al Crédito, como una negociación bilateral, en la cual el factor tiempo y dinero son esenciales. Para efectos del presente trabajo, esta definición es la más adecuada.

B. EL CREDITO BANCARIO

Derivado de los conceptos anteriores podemos definir El Crédito bancario, actualmente denominado Activo Crediticio, como:

Un acto mediante el cual una parte (banco), que tiene a su cargo el manejo de fondos propios y de terceras personas, otorga a otra (usuario), una cantidad de dinero en préstamo, a determinado plazo, fundamentado en un estudio financiero económico del solicitante, así como de su solvencia moral, con el fin de garantizarse hasta cierto punto, la recuperación del financiamiento concedido.

Por este tipo de operaciones los bancos cobran una determinada tasa de interés, sobre la cual descansa

6_/ Saldaña Alvarez, Jorge MANUAL DEL FUNCIONARIO BANCARIO.

principalmente la rentabilidad y posición económica de estas empresas, de ahí que también se denominan Instituciones de Crédito.

Activos crediticios, son todas aquellas operaciones que impliquen un riesgo crediticio para la institución financiera, sin importar la forma que adopten, tales como: préstamos, documentos descontados, documentos a cobrar, pagos por cuenta ajena, deudores varios, y cualquier otro tipo de financiamiento o garantía otorgada por la institución. 7_/

La cartera de créditos refleja la actividad más importante de las instituciones bancarias y para el país, al procurar recursos para el financiamiento de la actividad económica, como para la entidad, por ser la principal fuente productora de ingresos y generadora de recursos. Estas características de la actividad crediticia sustentan la existencia de normas, procedimientos y controles orientados a velar por el buen desarrollo de los créditos en sus etapas de gestación, administración y cancelación.

La economía ha introducido el concepto de la inversión, en el que se manifiesta su carácter de utilización de fondos. Contra un significado macroeconómico de que la inversión es sinónimo de adquisición o producción de bienes de capital, sin embargo, se alza un concepto más amplio, por el que la

7_/ Reglamento Para la Valuación de los Activos Crediticios y Normas para Determinar y Clasificar los de Recuperación Dudosa. Resolución JM-349-94 emitida por Junta Monetaria el 20 de julio de 1994.

inversión se concibe como destino de los medios financieros disponibles, en consecuencia, la inversión para una entidad crediticia es claramente el destino o utilización de los fondos recibidos.

En las inversiones relativas a los créditos apreciamos que el negocio bancario es en esencia una actividad de comprador y vendedor de riesgo y que al igual que otras actividades, tiene el objetivo de obtener el máximo beneficio afrontando el menor riesgo.

La colocación de recursos de terceros en operaciones de crédito implica asumir el riesgo de que dichos fondos no sean recuperados de acuerdo con lo pactado, con las consiguientes repercusiones en la liquidez, solvencia y rentabilidad de la entidad intermediaria del crédito.

La liquidez de los bancos no se puede medir directamente en relación con el exigible vencido, como ocurre con el resto de las empresas, pues la cobertura de todos sus pasivos a la vista, dada su magnitud, provocaría una elevada inmovilización financiera, con el incremento en costos que ello supone, y con la pérdida de rentabilidad.

La solvencia está siempre en función de los activos de la empresa, y en la inversión crediticia el principal componente del activo del negocio bancario, inversión que se caracteriza por el riesgo que implica.

La rentabilidad, como objetivo, es común a cualquier empresa lucrativa y los bancos, como sociedades de carácter

mercantil, persiguen el lucro y la obtención de beneficios que le reportarán una adecuada remuneración de su capital invertido.

La evaluación del riesgo consiste entonces, en visualizar y conocer de la mejor forma posible, la probabilidad de que lo convenido al concretar la operación, no se cumpla o no pueda cumplirse de acuerdo a lo planificado.

Dentro de este orden de ideas, es importante agrupar los principales factores que conforman el riesgo, de tal forma que sirva de base para racionalizar su estudio, y así distinguimos los riesgos de carácter general y especial.

Los riesgos de carácter general son aquellos, por lo común, no imputables a la empresa, aún cuando ésta sufra sus consecuencias, pero que no obstante ello, pueden ser causa de incumplimiento de las obligaciones contraídas: entre ellos, podemos mencionar los riesgos políticos, sociales y económicos.

Los riesgos de carácter especial, en cambio, son los que la empresa debe afrontar derivados de su propia actividad, no necesariamente imputables a ella, como es el caso de los riesgos sectoriales, si es que no son extensivos a la generalidad, entre otros también se mencionan los riesgos de la empresa, que abarca los aspectos gerencial, operativo y financiero, así como los riesgos de la operación, que incluyen el tipo de crédito, el destino, su plazo, moneda, tasa de interés, etc.

C. CLASIFICACION DEL CREDITO BANCARIO

Los sistemas financieros presentan como rasgo común, la existencia de un alto número de créditos de cuantía relativamente menor, que están generalmente destinados a la adquisición de bienes de consumo o al pago de servicios y, recíprocamente, un número menor en aquellos de mayor cuantía, lo que comúnmente en términos económicos se denomina "20-80", que significa que el 20 % de su cartera se concentra en el 80 % de sus clientes y el 80 % del monto de la cartera, se concentra en el 20 % de clientes. La clasificación y valoración de todos estos créditos, bajo un mismo criterio, sin considerar la concentración ya indicada, incrementará de manera significativa los costos operativos, por tal razón, es conveniente tener criterios de diferenciación en cuanto una y otra clase de créditos.

Así tenemos que, las operaciones de crédito bancario la podemos clasificar de la forma siguiente:

- C.1 Por la propiedad de sus recursos
 - a. Créditos con recursos propios
 - b. Créditos con recursos ajenos
 - b.1 Recursos ajenos internos
 - b.2 Recursos ajenos externos

- C.2 Por su forma de legalizarse
 - a. En escritura pública:
 - b. En Pagaré
 - c. Documentos Mercantiles Corrientes

- d. Bono de prenda
 - e. Documento Privado
 - f. Otros documentos
- C.3 Por su plazo.
- a. De corto plazo
 - b. De mediano plazo
 - c. De largo plazo
- C.4 Por su Garantía.
- a. Créditos con garantía personal
 - a.1 Fiduciarios
 - a.2 Documentos Descontados
 - a.3 Documentos por Cobrar
 - a.4 Pagos por Cartas de Crédito
 - a.5 Tarjetas de Crédito
 - a.6 Factoraje
 - a.7 Créditos en Cuentas de Depósitos
 - a.8 Deudores Varios
 - a.9 Sobregiros en Cuentas de Depósitos
 - b. Créditos con garantía real
 - b.1 Hipotecarios
 - b.2 Prendarios
 - b.3 Hipotecarios-Prendarios
 - b.4 Con cédulas F.H.A.
 - b.5 Bonos de prenda
 - b.6 Con Garantía de Efectivo
 - b.7 Garantía de Obligaciones Propias

- b.8 Deudores Venta Activos Extraordinarios
- b.9 Deudores Venta Inmuebles y Muebles
- c. Créditos con garantía mixta
 - c.1 Hipotecarios-Fiduciarios
 - c.2 Prendarios-Fiduciarios
 - c.3 Hipotecarios-Prendarios
 - c.4 Hipotecarios-Prendarios-Fiduciarios
- C.5 Por su Destino 8_/
 - a. Agricultura
 - b. Ganaderia
 - c. Industria
 - d. Comercio
 - e. Vivienda
 - f. Consumo
 - g. Otros
- C.6 Por la entrega de fondos
 - a. Entrega inmediata
 - b. Entrega gradual
 - c. Cuenta corriente
- C.7 Por su Forma de Vencimiento:
 - a. A plazo determinado
 - b. A fecha fija
 - c. A la vista
 - d. A condición

D. OTRAS OPERACIONES DE CREDITO

En seguida se mencionan operaciones, que por su naturaleza, constituyen fuentes indirectas de financiamiento y que usualmente no se integran en la cartera de un banco, y como tales no los evalúan como activos crediticios, pero que realmente y en definitiva, constituyen un riesgo para la institución bancaria. Son ellas:

- D.1 Diferimientos de pago de capital e intereses
- D.2 Concesión de periodos de gracia
- D.3 Tasas de interés preferenciales
- D.4 Pago de intereses a largo plazo
- D.5 Tasas fijas de interés

E. PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR CREDITOS

El otorgamiento de crédito más prudente se basa en una investigación completa y un análisis competente de toda clase de información que se tenga disponible. El alcance y tipo de riesgo deber ser examinados para determinar la voluntad y habilidad del prestatario para pagar su deuda.

El análisis de un crédito debe comenzar, conociendo al posible cliente mediante entrevista personal, en el momento en que se presenta a gestionar su solicitud de crédito, por ello debe contar con una unidad especializada de Información a cargo de una persona que además de poseer buenas relaciones humanas y facilidad de palabra, debe conocer ampliamente las operaciones que realiza el Banco, sus políticas de crédito y disposiciones legales relacionadas, con el fin de contar con

los elementos necesarios para la mejor orientación del futuro usuario, sobre el tipo de financiamiento que necesita, acorde con las características de riesgo que desee asumir el banco.

Se considera ideal que esta persona pueda tener la capacidad de analizar aspectos como el comportamiento del solicitante, su apariencia personal, su disposición a cumplir los requerimientos de la institución, etc., que ocasionalmente puede dar indicios de un mal sujeto de crédito.

Durante la conversación con el futuro prestatario, las respuestas obtenidas ayudarán a resolver algunas preguntas relacionadas con las denominadas cinco "C" de Crédito, son ellas; el carácter, la capacidad, el capital, colaterales y condiciones que rodean tanto al prestatario como al préstamo en sí. No toda la información surgirá de la entrevista inicial y debe ser obtenida por medio del oficial de créditos mediante investigación.

El carácter se considera el factor más importante a analizar, refleja la honestidad e integridad del prestatario, la actividad anterior o antecedentes resulta una buena forma de opinar sobre su futuro comportamiento.

La capacidad, es la metodología o factor de habilidad o experiencia gerencial. Una compañía puede manejarse con un balance financiero excelente con buenas utilidades, pero si la gerencia no tiene capacidad y determinación pasará poco tiempo para que se deterioren las condiciones financieras.

El capital es el respaldo monetario, el aporte de capital hecho por los accionistas de una empresa demuestran la fé en su compañía, sus productos y su futuro.

El colateral o garantías adicionales, es muchas veces tomado para compensar alguna deficiencia o debilidad en los otros factores comentados, no puede sin embargo sustituir el carácter. No debe concederse un préstamo cuando la única fuente de repago conocida en el momento de otorgarlo sea la proveniente de la liquidación del colateral.

La condición económica del país y la situación de la evolución comercial de determinado ramo del negocio, en particular dentro de la misma, juntamente con la posición del negocio del presunto prestatario en el ciclo industrial en el momento de la solicitud del crédito, tendrán un peso definitivo sobre la decisión. Así como consideramos las condiciones económicas, también debemos evaluar las condiciones tecnológicas. La velocidad de innovación en el campo técnico puede ser predecesora de acontecimientos económicos que tornarían el crédito indeseable en una fecha futura.

Finalmente, conforme los resultados de la entrevista, se puede dar trámite a la solicitud presentada, asegurándose de requerir como mínimo, para efectos de un adecuado análisis, la documentación e información requerida en el "Reglamento sobre la Información Mínima que las Instituciones Financieras deben mantener Respecto de sus Deudores y de los Garantes de

Crédito", aprobado en la Resolución JM 567-92 emitida por la Junta Monetaria el 7 de diciembre de 1992, vigente para las instituciones financieras sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos.

En seguida y por tratarse de un aspecto medular en la concesión del crédito, aparte de la capacidad de pago, en el caso de garantías propuestas, debe procederse a la valuación de las mismas, poniendo especial cuidado en los aspectos siguientes:

Si el banco acepta garantías valuadas por empresas particulares, debe conocer sus antecedentes en cuanto a la situación financiera de la misma, seriedad, historial y prestigio de la empresa, personal con que cuenta, etc.; no obstante lo anterior, el banco debe tener límites o parámetros de referencia en cuanto a valores actuales y precios de mercado.

Debe tomar en consideración, las limitaciones, gravámenes, hipotecas, pignoraciones, desmembraciones, usufructos, servidumbres, etc., que pudieran afectar las garantías propuestas, así como su debida inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, en resguardo de los intereses de la institución.

Cubiertos los aspectos anteriores, los cuales deben constituirse en parte integral y ensamblada dentro del proceso de selección de crédito, se procederá a evaluar la concesión del crédito, aplicando otro tipo de mecanismo, aspecto que se comenta seguidamente:

F. EL DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y LOS RIESGOS EN LA
CONCESION DE CREDITOS.

F.1 Aspectos Generales

A continuación se comenta acerca de la evolución de los criterios que se han sustentado para el otorgamiento de créditos.

De Babilonia (3,500 años) al renacimiento:

A la reputación, a las garantías, a la confianza y al respaldo económico específico.

Del renacimiento a mitad del siglo XX:

Al balance, previa comprobación de la solvencia moral y profesional, al respaldo moral profesional y económico del sujeto de crédito.

De fines de la II guerra mundial al año 1,970:

Al flujo de efectivo (Préstamos autoliquidables), a la capacidad probable de pago, con base en proyecciones de caja.

Segunda mitad de la década de los 70:

A la viabilidad económica financiera de la empresa y probada capacidad de pago, evaluada mediante proceso, y a la buena calidad empresarial del sujeto de crédito y responsabilidad por la evaluación del riesgo.

Desde el año 1,980 hasta hoy:

A la tipificación estructural, segmento económico y proceso, y a la correcta estructura del crédito, basada en su uso, calidad del prestatario y adecuado proceso de evaluación y seguimiento.

Si bien la operación de crédito constituye una negociación de confianza, es saludable que el banco se satisfaga hasta donde sea posible de la viabilidad del proyecto a financiar y de la capacidad financiera y económica del solicitante, así como de sus antecedentes personales y crediticios; por ello, el departamento de análisis debe contar con el elemento humano suficientemente capacitado en aspectos relacionados con el análisis financiero, la evaluación de proyectos, normativa prudencial aplicable a la actividad crediticia, leyes bancarias y financieras, mercadeo, etc., que le permitan visualizar un panorama sobre el riesgo que asumirá el banco, al autorizar la operación de crédito, adaptándola además, al tiempo y condiciones apropiadas de recuperación.

Después de completar el análisis de los datos financieros disponibles, debe ser preparado un esquema detallado del memorando o informe de resultados. Dicho esquema clarifica y define la lógica de la presentación y evita numerosas revisiones. La regla fundamental es que el informe le debe dar al lector la esencia del problema sin tener que referirse constantemente a la documentación contenida en los expedientes de crédito.

F.2 Estructura Básica del Análisis de Crédito

Normalmente un análisis de crédito para que pueda servir como herramienta en la decisión de conceder un crédito o no, debe contener como mínimo los aspectos siguientes:

Datos del solicitante (persona natural o jurídica)

Datos de su solicitud

Antecedentes bancarios (internos y externos)

Antecedentes comerciales

Análisis e interpretación de estados financieros

Evaluación del proyecto de inversión

Evaluación de la garantía propuesta

Conclusiones y opinión del analista.

El analista debe usar toda la información necesaria acerca de la historia, antecedentes financieros, características especiales, etc., para así clarificar el problema y poner énfasis en los elementos de consideración financiera. Todas las fuentes disponibles se deben utilizar para completar su estudio.

La manera utilizada por el banquero de estudiar los problemas financieros de un cliente, no debe ser difícil y misteriosa. Se precisa el ingenio y experiencia para formular la recomendación respectiva, sin embargo, es igualmente importante un proceso de pensamiento lógico y comprensivo para analizar la situación, si esto falta, el proceso para tomar decisiones puede ser incompleto y erróneo.

F.3 Métodos de Análisis

Como en el caso de cualquier otra investigación científica, el análisis financiero debe hacerse con una mente inquisitiva y abierta, combinada con una buena dosis de escepticismo. Este último es particularmente importante,

dado que las apariencias no son siempre como parecen ser, no como son representadas.

El análisis financiero propiamente dicho, consiste en examinar a través de una serie de índices, relaciones, comparaciones, proyecciones y tendencias, la situación financiera y económica de una empresa o un particular, todo ello para determinar la capacidad que tiene para producir utilidades. 9_ /

Un diagnóstico de la situación financiera de una empresa representa una tarea muy importante tanto para los terceros que contemplan la posibilidad de otorgamiento de crédito como también para quienes se encuentran dentro de la empresa en su función de formulación de estrategias.

Un primer paso dentro del proceso de evaluación de la posición financiera de una empresa consiste en conocer la actividad económica que se desarrolla. Sabemos que es posible calcular innumerables razones, pero sin conocer el tipo de empresa e incluso el entorno económico en que vive el país, los números por si mismos, no darán suficientes elementos para tomar una decisión de financiamiento.

El análisis debe ir más allá de la información contenida en los estados financieros, se requiere además una comprensión de la estructura y situación económica de la industria en el futuro, de las características competitivas y de operación del ramo de negocios, de las metas y los planes

a largo plazo de la administración, de los criterios para prestar de los diferentes segmentos del mercado de capitales, y de la calidad de los administradores.

El análisis financiero se puede definir como un conjunto de principios y procedimientos que permiten que la información contable y otra información, sea de utilidad para la toma de decisiones. 10_/

En la actualidad el análisis financiero no se concreta a la comparación de recursos versus obligaciones como tradicionalmente se ha enfocado, por el contrario, profundiza en el comportamiento de cada rubro, la mayor o menor rapidez inmersa en los pagos o los cobros, la facilidad de convertir activos fijos en medios circulantes, la velocidad con que rotan sus inversiones, determinación de cuentas incobrables, estructura y composición de sus activos, concentraciones crediticias, concentraciones de depósitos, flujos de caja, proyecciones, etc..

La definición del problema es la parte más importante del análisis. Si esto es entendido desde el principio, un tratamiento lógico de los datos a ser estudiados no se puede hacer y el análisis no llegará a nada. Sin embargo después de haber estudiado los datos disponibles, se puede variar el punto de vista de la necesidad de la forma como fue presentada originalmente por el cliente y así formarse una nueva opinión.

10_/ Viscione A; Jerry. ANALISIS FINANCIERO

Conforme lo expuesto, a continuación se detallan en forma breve los métodos de análisis más utilizados, considerando que su descripción y aplicación es muy amplia y su estudio específico bien puede ser punto de investigación aparte, así tenemos:

a. Métodos de Análisis Vertical

Es el que estudia las relaciones entre los elementos financieros de una empresa, tal como lo demuestra el conjunto de estados financieros correspondientes a un mismo periodo, entre ellos se citan:

- Método de los valores porcentuales
- Método de las razones simples o cocientes
- Método de las razones estándar

b. Métodos de Análisis Horizontal

Estudia las relaciones entre los elementos financieros de una empresa, como lo muestran los estados financieros correspondientes a varios periodos sucesivos, entre ellos:

- Método de aumentos o disminuciones
- Método de tendencias
- Expresión de cifras contables al tipo de cambio
- Método de indexación

c. Método de Comparación Presupuestaria

Consiste en comparar los valores históricos de una empresa, con cifras pre-establecidas, determinando variaciones positivas o negativas (favorables o

desfavorables). Es decir que su preparación debe iniciarse aplicando el método horizontal de variaciones de un estado financiero a otro, determinando aumentos o disminuciones.

Con respecto a estas cifras, lo importante del método, es la interpretación que se haga de estas variaciones.

d. Otros Métodos Auxiliares de Análisis

d.1 Flujo de Caja (o estado de flujo de efectivo)

Mediante este instrumento auxiliar de análisis, se obtiene información acerca del efectivo ganado u obtenido por las operaciones y el destino o uso del mismo, ayudando a determinar la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones. 11_/

Este es un estado que recientemente se está incorporando como un estado financiero básico, por la utilidad que brinda al permitir extraer concretamente los movimientos de efectivo en un periodo determinado.

d.2 Estado de Cambios en la Situación Financiera

Proporciona información relativa a "donde obtuvo fondos la empresa" y "como se utilizaron esos fondos", con relación a periodos anteriores. Al respecto, la

11_/ ANALISIS FINANCIERO Op. Cit.

Comisión de Principios de Contabilidad indica que el estado de origen y aplicación de fondos deberá acompañar al Estado de Resultados y al Balance General, como estado financiero básico. 12_/

d.3 Punto de Equilibrio

Este instrumento permite que el analista determine los ingresos o producción, conforme al tipo de empresa que se trata, que se precisa para que el total de los ingresos sea igual a los gastos .13_/

d.4 Tasa de Rendimiento Interno

Consiste en encontrar el porcentaje de rendimiento que igualará el valor actual de todos los flujos de efectivo futuro, con la inversión inicial (préstamo).

F.4 Riesgos en la concesión de créditos

Existen múltiples factores que pueden ocasionar riesgo en cuanto a la recuperación oportuna de los créditos concedidos. Otorgar préstamos es arriesgado. Los intermediarios deben cubrir los costos de la preparación de los contratos que limitan los riesgos de la supervisión. Los

12_/ COMISION DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD
IGCPA No. 19 Guatemala C.A.

13_/ Bowlin D., Oswaldo, ANALISIS FINANCIERO
GUIA PRACTICA. MEXICO D,F.

prestamistas pueden reducir el riesgo crediticio ya sea especializándose en la selección de prestatarios o recurriendo a la información de instituciones como las agencias que se dedican a calificar personas y empresas, de acuerdo al grado de solvencia.

Los riesgos no se pueden eliminar por completo, pero los riesgos irreducibles si se pueden trasladar a quienes estén más dispuestos a asumirlos. Los vencimientos de los créditos, la elección de tasas variables de interés, las modalidades relativas a capital social y de riesgo, la moneda del préstamo y los requisitos en materia de garantías y avales constituyen ejemplos de las formas de distribuir los riesgos.

Por su origen los riesgos se clasifican en:

- a. Riesgos originados por el solicitante o por terceros.
 - Referencias bancarias alteradas, manipuladas o contrarias a la realidad.
 - Presentación de estados financieros con información inexacta, alterada o completamente desactualizada.
 - Exceso de optimismo en la elaboración de proyectos de inversión.
 - Uso indebido de los recursos.
 - Cambio o desvío total o parcial del destino pactado.
 - Utilización de prórrogas o refinanciamiento a plazos no acordes con su actividad económica.
 - Problemas laborales o de sindicatos.
 - Demandas y embargos precautorios de sus acreedores.

- Inadecuada cobertura de seguros.
- Deterioro de su posición competitiva.
- Escasa o ninguna experiencia en la actividad que se pretende realizar.

Lógicamente también se debe contemplar la posibilidad del riesgo de toda inversión, en el sentido de que no genere las utilidades suficientes o el rendimiento previsto, y por ende limite la capacidad de pago a los deudores.

b. Riesgos Originados por el Banco

- No contar oportunamente con la documentación necesaria en el otorgamiento de crédito.
- Análisis e interpretación errónea de los estados financieros correspondientes.
- Investigación superficial de la capacidad y experiencia del solicitante en el ramo a invertir.
- Concesión de crédito por compadrazgo y sin previo análisis.
- Sobrevaluación de las garantías reales propuestas.
- Concentraciones excesivas de crédito.
- Control inadecuado de los títulos que respaldan los créditos concedidos.
- Concesión de prórrogas y renovaciones a plazos y en condiciones no acordes a su actividad económica y capacidad de pago.
- Gestiones de cobro deficientes.
- Postergabilidad excesiva en las acciones judiciales que se realicen en la recuperación legal de créditos mal atendidos, y otras.
- Deficiente respaldo jurídico que imposibilite su recaudo.

c. Otros Riesgos

Existen otros tipos de riesgos, que no son atribuibles a persona alguna, no obstante, deben tomarse en consideración a fin de evaluarlos y tomar las medidas preventivas, aspecto en que debe participar activamente la Auditoría Interna del Banco, son ellos:

- Riesgos del área geográfica
- Riesgos del sector y del entorno económico
- Riesgos derivados de la estabilidad política
- Riesgos cambiarios
- Riesgos de fraude y otros.

G. ASPECTOS LEGALES DE LOS CREDITOS

G.1 En su concesión

Con el propósito de resguardar convenientemente los intereses de la Institución Bancaria, la misma debe reconocer la necesidad de contar con la asesoría legal correspondiente, de manera que la documentación que soporte la concesión crediticia, cumpla con los requisitos legales para su plena validez y ejecutoriedad.

Por ello, previo a la entrega de fondos de un crédito, la Auditoría Interna, en su función revisora debe verificar que la Asesoría Jurídica haya contemplado tales aspectos en su revisión, por su naturaleza e importancia.

Las legislaciones sobre el tema bancario en muchos

países se encuentra desactualizada debido al desarrollo que recientemente han experimentado las actividades bancarias. En algunos países son demasiado reglamentarias e inaplicables a sistemas financieros modernos, en los cuales no han podido sancionar nuevas leyes en el ámbito financiero acordes a la aparición de nuevas figuras y formas contractuales tales como el leasing, factoring, operaciones overnight, operaciones en bancos offshore, contratos a futuro y otras no contempladas, o por lo menos no con suficiente detalle, en los códigos de comercio ni en las legislaciones financieras, situaciones que provocan lagunas jurídicas e imposibilitan la expansión de los servicios de las instituciones financieras, pues por su desconocimiento o que no se tiene un pleno dominio de las mismas, no se desarrollan o apenas se dan indicios de la naturaleza de las operaciones.

Actualmente, la liberalización financiera emprendida por muchos países, requiere de un marco jurídico adecuado que no obstaculice el desarrollo de nuevos servicios financieros, pero que en este afán no se descuide las reglas de prudencia y control de la solvencia y liquidez de las instituciones bancarias que participen en el mercado.

6.2 En su recuperación

El enfoque de este punto excluye la amortización normal por parte del deudor, y se refiere mas bien a las

obligaciones que han sido objeto de una atención deficiente, ha fenecido su plazo o hubiere concurrido otra circunstancia análoga que amerite su cancelación, tal como: deterioro de la garantía, liquidación de la empresa deudora, incumplimiento del plan de inversión, desvío del destino de los fondos, etc.

La forma de recuperación o acción de cobro de este tipo de operaciones, puede ser ejercida por el Banco, extrajudicial y judicialmente, insistiendo que cuando se llega a este extremo, ya se han agotado las gestiones de cobro administrativo por parte de la dependencia respectiva.

a. Acción de cobro extrajudicial

Consiste en cobros personales o directos a los clientes, que efectúa el departamento jurídico del banco, mediante procuradores o mandatarios, pero sin llegar a concretar las demandas judiciales correspondientes, pudiendo el deudor en esta fase, regularizar o solventar oportunamente su obligación.

b. Acción de cobro judicial

Este procedimiento consiste en llegar a promover ante los tribunales de justicia, concretando y entablando las demandas correspondientes.

No hay que perder de vista que a menudo la recuperación de un crédito mediante la aplicación de procesos judiciales, no siempre es beneficioso para el banco, pues conlleva la posibilidad de remate y adjudicación de

garantías en pago, constituyéndose en activos extraordinarios, con las consecuentes implicaciones administrativas de los mismos, aunado a que conforme disposiciones legales, los Bancos no pueden tener por mucho tiempo en su poder el activo, obligándolo a ponerlos en venta en un máximo de 2 años, y, en forma subsiguiente en los próximos años, con una rebaja constante de su valor, y, que en ocasiones los bienes adjudicados no son del todo comercializables o negociables.

SECCION TERCERA

CAPITULO IV

AUDITORIA INTERNA

A. ORIGEN Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA

En la actualidad debido al auge que han cobrado las empresas en el ramo de la industria, el comercio, la agricultura, la banca y las finanzas, cuyo volumen de operaciones es grande y se expande cada vez más, y de cuya administración depende su éxito, se necesita mantener un estado constante de vigilancia, buscando el máximo apego de su personal a las políticas establecidas y consecuentemente al logro de metas fijadas, así como la adecuada protección de sus bienes.

En tal sentido, la Auditoría Interna en su función fiscalizadora y evaluadora aporta sus conocimientos para el buen desenvolvimiento de las operaciones, y mantiene a las autoridades de la empresa al tanto de las anomalías o debilidades que detecte, para que se puedan tomar oportunamente las medidas necesarias, buscando actuar en forma preventiva, así mismo para proporcionar a la empresa soluciones adecuadas para el mejoramiento de sus operaciones y controles.

De lo anterior se desprende que las actividades de la Auditoría Interna deben ser ejercidas por personas debidamente calificadas y capacitadas, aspecto que además de cumplir con las normas de auditoría generalmente aceptadas, le permitirán a dicho profesional, llenar las expectativas de

la administración para la cual presta sus servicios, y elevar su nivel académico.

En cuanto al origen de la Auditoría Interna se desconoce su fecha exacta, pero se considera de reciente creación en comparación con la Administración y la Auditoría Independiente o Externa, estimando que en nuestro país se ha desarrollado en las últimas cuatro o cinco décadas.

B. VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA AUDITORIA INTERNA

Entre sus ventajas podemos citar:

1. Busca el mejoramiento de las operaciones y el máximo aprovechamiento de los recursos de una empresa.
2. Fortalece el control interno imperante, consecuentemente reduce el esfuerzo de la Auditoría Externa, con sus consecuentes ventajas económicas.
3. La empresa cuenta en todo momento con la asesoría de profesionales expertos en la materia contable y demás aspectos relacionados.
4. Las revisiones que se hacen son más minuciosas que las que efectúa la Auditoría Externa, por consiguiente se cubren en detalle todos los componentes de la empresa.
5. Los hallazgos de la Auditoría Interna son más eficaces y oportunos que los de la Auditoría Externa, en virtud de su constante revisión de operaciones.

6. El hecho de saber que existe Auditoría Interna en una empresa, proporciona a sus usuarios mayor confianza en sus transacciones.

Entre las desventajas podemos mencionar:

1. El mantenerse constantemente relacionado con el personal, operaciones y políticas de una sola empresa, puede hacerle caer en vicios de su organización y pasarlos desapercibidos.
2. Se puede suscitar antagonismos con el personal fiscalizado, por la constante supervisión.
3. El auditor se puede ver presionado directa o indirectamente por las autoridades de la empresa, limitando la independencia de su actuación.

C. PRINCIPIOS BASICOS DE LA AUDITORIA DE CREDITO BANCARIO

C.1 Normas Legales Vigentes

Considerando la importancia que tiene el sistema bancario en la economía y finanzas de Guatemala, país que por encontrarse en vías de desarrollo, está sujeto a cambios continuos, existen en la actualidad regulaciones de carácter general, principalmente contenidas en la Ley de Bancos, que obliga a las instituciones bancarias a mantenerse dentro de ciertos parámetros de actuación, entre ellos están:

1. Control Selectivo del Crédito.

Este control se implementa con la determinación de niveles de crecimiento y topes de cartera, en los cuales con el fin de procurar y

mantener un adecuado control en el volumen de crédito que conceden los bancos, que a la vez se traduce en garantía para los depositantes y acreedores, y busca una distribución adecuada del crédito, conforme los intereses de la economía nacional. Entre las herramientas de regulación se puede citar:

- a. Modificar los porcentajes mínimos de capital y reservas de capital sin llegar a niveles inferiores a los señalados en el artículo 20 de la Ley de Bancos.
- b. Seleccionar grupos o subgrupos de inversiones en valores o en créditos de cualquier clase.
- c. Establecer porcentajes máximos de crecimiento de cartera, incluso haciendo la distinción para determinados grupos o categorías de crédito.

Es importante señalar que no obstante tales disposiciones se encuentran vigentes, desde 1,988 este instrumento de regulación ya no es utilizado por la Junta Monetaria.

2. Requerimientos mínimos de Capital

Existen dos aspectos importantes relativos a la suficiencia de capital. El primero se refiere al capital mínimo exigido a las instituciones financieras para iniciar operaciones, en términos de valor monetario absoluto. En este sentido el

capital mínimo requerido debe ser lo suficientemente bajo para permitir el acceso a nuevos competidores, pero al mismo tiempo lo suficientemente alto como para proporcionar un volumen de recursos que haga posible un inicio sólido de las operaciones. Actualmente la Junta Monetaria determina el capital pagado mínimo que las instituciones financieras deben aportar en su inicio, el cual se basa en los niveles de capital que reportan los bancos de más reciente ingreso al sistema. El segundo aspecto se refiere al capital necesario para respaldar un nivel dado de operaciones, medido por lo común en relación con el activo y el pasivo, ya que por razones de prudencia financiera debe limitarse el nivel de endeudamiento relativo al capital y evitar un colapso en caso de un cambio desfavorable en la coyuntura económica.

En el artículo 20 de la Ley de Bancos, reformado por el artículo 4 del Decreto número 23-95, se indica que:

"..Con el fin de promover la solvencia de las instituciones bancarias para con sus depositantes y acreedores, toda institución bancaria deberá mantener permanentemente un monto mínimo de patrimonio en relación con sus activos y contingencias.

El monto del patrimonio requerido será del ocho por ciento (8%) sobre los activos y contingencias de acuerdo con las ponderaciones siguientes; se entiende por ponderación el porcentaje de dicho ocho por ciento (8%), que se aplicará en cada caso como sigue:"

Se citan los apartados y ponderaciones relacionados con los activos crediticios, así:

Con ponderación del 0% del 8%:

- Productos por Cobrar contabilizados bajo el método de lo percibido.
- Adelantos y financiamientos otorgados con garantía de obligaciones del propio banco, hasta el valor de dicha garantía;
- Créditos con garantía del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas;
- Créditos, obligaciones o contingencias garantizados en efectivo;
- Compromisos de financiamientos no utilizados con vigencia de hasta un año o cancelable incondicionalmente en cualquier momento sin responsabilidad para el banco.

Con Ponderación del 20% del 8%:

- Créditos otorgados a Instituciones multilaterales para el desarrollo;
- Créditos otorgados a entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos;
- Créditos otorgados a instituciones bancarias del exterior supervisadas por el órgano oficial competente de su país de origen, cuyo vencimiento no exceda de un año;
- Créditos otorgados al resto del sector público nacional;

- Los créditos respaldados por los documentos de los embarques, y los anticipos de exportación o de pre-exportación, cuando el banco efectúe la cobranza para liquidar la operación;
- Saldos de créditos concedidos pendientes de utilizar.

Con ponderación del 50% del 8%:

- Créditos con garantía hipotecaria de inmuebles, destinados a vivienda.

Con ponderación del 100% del 8%:

- Cualquier tipo de créditos otorgados al sector privado, no comprendidos en los artículos anteriores;
- Cualquier tipo de créditos otorgados a bancos del exterior, con vencimiento mayor de un año;
- Cualquier tipo de créditos otorgados a gobiernos extranjeros que no estén expresados en moneda del país obligado;
- Sustitutos directos de crédito, como las garantías sobre deudas en general (incluyendo cartas de crédito contingentes) y aceptaciones;
- Otros activos y contingencias que impliquen riesgo y que no se hubieren considerando en los apartados anteriores, en cuanto a

operaciones de crédito se refiere.

Lo anterior pretende readecuar los requerimientos mínimos de capital al Acuerdo de Basilea, que regula internacionalmente aspectos bancarios, como los comentados, al considerar que el proceso de apertura financiera requiere que la banca local mantenga condiciones de solvencia que le permitan competir en igualdad de circunstancias con la banca internacional, y se hace necesario compatibilizar los preceptos legales sobre requerimientos mínimos de capital a los criterios internacionales de requerimientos patrimoniales a fin de que dichos requerimientos se utilicen específicamente como un mecanismo para fortalecer la solvencia y solidez del sistema financiero.

La solidez patrimonial se determinará al comparar el patrimonio computable con el patrimonio requerido, debiendo mantener un patrimonio computable no menor a la suma del patrimonio requerido.

Se entiende por patrimonio computable la suma del capital primario y el capital complementario, mismos que a su vez se definen, el primero, como la suma del capital pagado, otras aportaciones permanentes, la reserva legal, reservas provenientes de utilidades retenidas de ejercicio contables anteriores después de impuestos y, las

aportaciones del Estado, en los casos de bancos estatales; y, el segundo, como la suma de las utilidades del ejercicio, el superávit por revaluación de activos, reservas para eventualidades, otras reservas de capital, instrumentos de deuda convertible en acciones y, deuda subordinada a plazo mayor de cinco años.

El capital complementario será aceptable como parte del patrimonio computable hasta por la suma del capital primario. La deuda subordinada a plazo mayor de cinco años sólo puede computarse hasta el 50% del capital primario. Las pérdidas acumuladas, las del ejercicio corriente y las reservas específicas para activos determinados de dudosa recuperación, se deducirán en primer término del capital complementario y, en caso de resultar insuficiente, del capital primario.

Se establece que si los bancos reportaran deficiencia del patrimonio computable con respecto al patrimonio requerido, equivalente de hasta un 10 % (diez por ciento) del monto a que estuviere obligada la institución, la Superintendencia de Bancos debe dictar resolución fijando a dicha entidad un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución, para que subsane dicha deficiencia. Si la deficiencia patrimonial es mayor al 10 % (diez

por ciento), se fijará igual plazo, pero se le prohibirá que la institución realice inversiones sujetas a requerimiento patrimonial, en tanto no subsane la deficiencia.

Entre las opciones previstas en la ley para regularizar dichas deficiencias, podemos señalar las siguientes:

- Reducir inversiones sujetas a requerimiento patrimonial.
- Capitalizar reservas o utilidades.
- Aumentar y pagar capital.
- Contratar deuda subordinada.

3. Encaje bancario

Conforme al artículo 63 de la Ley de Bancos

"Los Bancos estarán obligados a mantener constantemente en el Banco de Guatemala, en forma de depósitos de inmediata exigibilidad, una reserva proporcional a las obligaciones depositarias que tuvieren a su cargo. Dicha reserva, sumada a los fondos en efectivo que los Bancos mantuvieren en Caja, tanto en sus oficinas principales como en sus sucursales y agencias, constituirá el "Encaje Bancario"."

Constituyen reservas cuyos porcentajes previamente fijados por la Junta Monetaria, respaldan los depósitos del público, busca que los bancos tengan recursos ajenos en forma líquida y además, es un instrumento de política monetaria que permite al banco central, restringir o expandir el medio circulante, controlando los efectos inflacionarios, de acuerdo con las condiciones

monetarias y económicas del país. Además, en forma directa afecta la concesión de créditos, pues el banco no dispone de la totalidad de recursos captados. El encaje legal tiene varios usos y no todos se relacionan directamente con su papel de instrumento monetario. En países en desarrollo se han utilizado para garantizar cierto nivel de liquidez, para controlar la cantidad de dinero y de crédito, para gravar la intermediación financiera y para proporcionar recursos para financiar a las instituciones de desarrollo, así como para efectos de compensación.

Cuando los niveles de encaje son demasiado altos, provocan efectos negativos sobre el sistema financiero ya que inmovilizan una porción importante de los depósitos, costo que es trasladado al depositante en forma de tasas pasivas más bajas o al prestatario en forma de tasas activas más altas. Precisamente las tasas de encaje legal a que están sujetas las instituciones bancarias, ha motivado a algunos bancos a crear mecanismos de captación de recursos y canalización simultánea de los mismos hacia operaciones activas (operaciones fuera de balance), eludiendo tal instrumento de regulación, que si bien es cierto les ha permitido a estas instituciones competir mejor, proporcionando al usuario tasas de interés

activas y pasivas más atractivas que el mercado, dejan desprotegidos los intereses de los depositantes.

Actualmente los porcentajes que los bancos deben mantener conformando el encaje bancario, aplicable a las obligaciones depositarias y otras obligaciones, es como sigue: 14_/

Encaje remunerado	19.5 %
Encaje no remunerado	14.0%

4. Limitaciones para la utilización de líneas de crédito, descuentos y redescuentos en la banca central.

En esta forma se limita, restringe o distribuye equilibradamente los fondos provenientes de la banca central, a bancos que no cuentan con los recursos propios necesarios para atender su demanda de créditos. No obstante lo anterior, actualmente como medida de política, los adelantos o financiamientos por parte de la banca central, únicamente están permitidos, si son para atender deficiencias de encaje y siempre a una tasa de interés mayor a la de mercado.

5. Operaciones de mercado abierto

Es un mecanismo mediante el cual se controla el medio circulante, incentivando o desincentivando a los inversionistas a canalizar sus recursos en

valores, usualmente emitidos o respaldados por el Banco de Guatemala, limitando consecuentemente la expansión.

6. Prohibiciones específicas de crédito

Las mismas están contenidas en el artículo 91 de la Ley de Bancos, y se citan a continuación los incisos relacionados con la actividad crediticia, así:

"a) Otorgar créditos a una sola persona natural o jurídica, de carácter privado, por un monto total que exceda del 20% del capital pagado y reservas de capital del banco;

"b) Conceder crédito para fines de especulación en cambios extranjeros, en acciones, bonos u otros valores y en productos o mercaderías.

No se considerarán comprendidos en este inciso, los créditos que concedan los bancos a corredores para realizar operaciones de acuerdo con la reglamentación que dicte al efecto la Junta Monetaria;" y

"c) Admitir en garantía o adquirir sus propias acciones, y conceder créditos que tengan por objeto capacitar a una persona o entidad para pagar, total o parcialmente, la suscripción de tales acciones;"

7. Normativa Prudencial Emitida por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

Entre las principales disposiciones emitidas por dicho ente supervisor se encuentran:

Reglamento para la Valuación de Activos Crediticios y Normas para Determinar y Clasificar los de Recuperación Duda. Resolución JM-349-94.

Este Reglamento se emitió conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Bancos, el cual estipula que el Superintendente de Bancos,

dentro del sistema contable que esté en vigencia, reglamentará las operaciones de contabilidad de los bancos, de acuerdo con las más sanas y modernas prácticas contables y bancarias; y, asimismo, reglamentará la valuación de los activos y establecerá normas para determinar y clasificar los activos de recuperación dudosa.

En los considerandos de dicho reglamento se hace énfasis en la conveniencia de que en la contabilidad de las instituciones financieras se registre, adecuada y oportunamente la valuación de sus activos crediticios, de manera que sus estados financieros reflejen razonablemente su situación financiera. Este reglamento se comenta con detalle más adelante.

Reglamento para las operaciones que realizan las instituciones bancarias con los directores, funcionarios y empleados de las mismas y de la Superintendencia de Bancos, y con personas vinculadas a dicho personal. Resolución JM-339-94.

Este persigue prohibir, limitar o regular las operaciones de crédito con trato preferencial, sean discriminatorias con relación a las operaciones que las instituciones bancarias realizan con el resto de sus clientes, ya que en su mayoría las mismas se efectúan con recursos que captan principalmente del público. Busca asegurar los intereses de los depositantes mediante el establecimiento de normas relativas a la vinculación por parentesco o

intereses comunes y a las condiciones en que las instituciones bancarias pueden efectuar operaciones con personas vinculadas, sin que antes llenen los requisitos mínimos de seguridad.

Reglamento Sobre Prórrogas y Renovaciones que Concedan las Instituciones Financieras. Resolución JM-520-92.

Este reglamento define en su articulado que en las prórrogas y renovaciones que concedan las instituciones bancarias deben exigir que los deudores se encuentren al día en el pago de los intereses y otros recargos pendientes, en su caso cancelar la parte del saldo del préstamo que la institución requiera, señala además, que cuando se trate de operaciones de crédito en las que el deudor haya incurrido en reiterados atrasos en el pago de principal o intereses, para su prórroga o renovación las instituciones financieras deberán cerciorarse razonablemente que el deudor está en capacidad de cumplir con la obligación dentro del nuevo plazo, debiendo para el efecto analizar su solvencia patrimonial y la suficiencia de garantías.

Reglamento Sobre la Información Mínima que las Instituciones Financieras Deben Mantener Respecto de sus Deudores y de los Garantes de Créditos. Resolución JM-567-92.

En este reglamento se estipulan algunos requerimientos de información y documentación que las instituciones bancarias deberán mantener en las

carpetas de crédito de sus deudores, para efectos de un adecuado seguimiento del crédito y de una eficaz y oportuna revisión.

C.2 Políticas Financieras

Independientemente de las regulaciones legales a que se ven sujetas las instituciones bancarias en el otorgamiento de créditos, cada una de ellas crea mecanismos internos específicos para normar sus operaciones dentro del marco legal establecido, lo cual dependerá en gran parte, del objetivo y metas de la institución, sector económico al que dirigen sus negociaciones, plazos de colocación, etc.. Es recomendable que dichas políticas sean revisadas como mínimo anualmente, para cerciorarse las autoridades que sus estrategias están acordes con el medio, persiguiendo en todo momento un adecuado nivel de competencia respecto a otras instituciones similares, asesoradas desde luego de una auditoría interna profesional.

Una política de créditos debe contener como mínimo los aspectos siguientes:

- Responsabilidad integral en la administración del crédito.
- Organismos y funcionarios (normas y negocios).
- Desarrollo del recurso humano.
- Atribuciones de crédito.
- Comisión de aprobación.
- Capacidad de pago.

- Estructuración de los créditos.
- Administración de la cartera.
- Cupos.
- Cartera de Créditos.
- Control del Crédito.

C.3 Aspectos contables relacionados

Para facilitar y uniformar en el sistema bancario el adecuado registro, contabilización y divulgación de sus operaciones, la Superintendencia de Bancos mediante Acuerdo 13-94 de fecha 29 de septiembre de 1994, emitió un nuevo Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Financieras, en vigor a partir del 1 de enero de 1995, en cuyo contenido se comenta que su observancia por parte de los bancos y financieras del sistema, es de carácter obligatorio, con excepción del Banco de Guatemala.

Entre los principales criterios observados en la creación de dicho manual se citan:

- Que permitirá reglamentar las operaciones de contabilidad de los bancos y sociedades financieras, de acuerdo con las más sanas y modernas prácticas contables y financieras, sin reglamentar operaciones bancarias.
- Asegurar que la contabilidad y los estados financieros reflejen completa y adecuadamente, con razonabilidad, la verdadera situación financiera de las instituciones, buscando la simplicidad

operativa, sin menoscabo de la eficacia y eficiencia informativa.

- Propiciar en el manual, el concepto de banca múltiple, asegurando que los procedimientos de contabilidad permitan y faciliten el análisis y revisión por parte de las entidades fiscalizadoras.
- Que la contabilidad y los estados financieros puedan ser utilizados directamente como instrumentos útiles en la toma de decisiones gerenciales y la eliminación de cuentas recíprocas.
- Reflejar contablemente, en forma unificada, el efecto cambiario de las operaciones activas y pasivas en moneda extranjera, al tipo de cambio vigente, así como considerar los ingresos y gastos de índole cambiaria, en forma separada y de naturaleza ordinaria, como parte del giro normal del negocio bancario.

D. PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS Y PROGRAMAS DE AUDITORIA

D.1 Procedimientos

Se define como la aplicación de una o más técnicas de Auditoria, que constituyen la metodología a aplicar a una o varias partidas o circunstancias específicas durante la revisión de las operaciones de una empresa.

Con frecuencia en algunos textos se utiliza el término "prueba" como sinónimo de "procedimiento". Obviamente hacer pruebas es un procedimiento de Auditoria y a la inversa, todos los procedimientos de

Auditoría tienen como finalidad probar la validez y confiabilidad de la información que revisan. 15_/

El objetivo de los procedimientos o pruebas de Auditoría es producir evidencia suficiente y competente, para apoyar la opinión del auditor, así, las clases de pruebas que se aplican se relacionan con la clase de evidencia que se requiere. Evidencia primaria (+) Evidencia corroboradora (=) Evidencia suficiente y competente.

La evidencia primaria se obtiene de efectuar pruebas de cumplimiento o de funcionamiento del control interno imperante en la empresa y de la adhesión a las normas establecidas, revisión de registros contables, cifras de los estados financieros, etc.

La evidencia corroboradora se obtiene de pruebas sustanciales, es decir, por la revisión de la documentación de las transacciones, verificación de información mediante terceros, para lo cual hace uso de determinadas técnicas, tales como la confirmación de saldos, indagaciones, etc., que más adelante se comentan.

Entre los procedimientos más frecuentes utilizados en el control y fiscalización del Departamento de Cartera están:

Confirmación o Circularización de Saldos.

Se realizan mediante el envío de circulares o notas

dirigidas a los deudores, en las cuales se consigna el monto a que asciende su obligación a determinada fecha, y se les solicita que manifiesten su conformidad o inconformidad con el saldo de la cuenta que se evalúa o revisa, dependiendo del tipo de confirmación que se haga; la confirmación negativa es la más frecuente, pues se canalizan o dirigen los esfuerzos de auditoría únicamente en los casos que resultan con excepción. Este procedimiento permite al Auditor, y es aprovechable además de obtener información relacionada con el saldo de la cuenta, confirmar fechas de vencimiento, y enterarse de otro tipo de información con la cual tener una mejor visión de las cuentas por cobrar, de su cobrabilidad, y dará la pauta para actualizar los archivos de la empresa con datos como fallecimientos de deudores, cambios de domicilio, direcciones incorrectas, domicilios desconocidos y otros.

Cobros Posteriores.

Constituye un procedimiento alternativo, o en ocasiones complementario a la confirmación de saldos que consiste en verificar las partidas contables relacionadas así como la documentación que respalda los cobros posteriores, aprovechando que como Auditor Interno permanece en la empresa después de la fecha de confirmación. El hecho de que un

deudor amortice o cancele una deuda, evidencia que la reconoce, en consecuencia la cuenta es real.

Análisis de Saldos

Es el estudio de los movimientos de las cuentas, determinando la aplicación correcta de las operaciones efectuadas en los registros, concentrando la atención en los saldos o movimientos más significativos, para fortalecer los procedimientos anteriores.

No debe descuidarse, que en ocasiones, intencionalmente o no, se diluyen o segregan operaciones significativas en otras varias de menor magnitud, tratando de eludir su revisión, por lo que tienen que tomarse en consideración, a pesar del principio de importancia relativa.

Arqueo y Revisión de Documentación.

Con ello se verifica la autenticidad del derecho de cobro a favor de la institución, que se cuenta con el título o documento de crédito que respalda la deuda y que el mismo cumple con los requisitos legales necesarios para su plena validez.

Conexión o Vinculación con otras Cuentas.

Se utilizan y aprovechan los efectos de la partida doble que rige la contabilidad de las operaciones, por ejemplo recuperación de préstamos, movimientos de capital con relación al movimiento de intereses percibidos y el movimiento de caja.

Estudio de recuperabilidad

Las cuentas que presenten duda respecto a su cobrabilidad luego de agotados los procedimientos administrativos de cobro deben ser evaluadas y estimar los saldos que se consideren incobrables, atendiendo el principio de conservatismo, así como registrar las reservas contables pertinentes.

Revisión de libros de actas.

Consiste en revisar los acuerdos y actas de Asamblea de Accionistas, Junta Directiva y otros órganos facultados para autorizar préstamos en la institución bancaria, para conocer y reconocer operaciones o hechos relevantes y para verificar que las condiciones impuestas en resoluciones se atendieron oportunamente y que la información coincide con los contratos de préstamos respectivos; esta actividad permite además determinar vinculaciones crediticias y conocer y evaluar condiciones favorables en su concesión.

D.2 Técnicas de Auditoría.

Se define como las herramientas o recursos particulares de investigación que el Auditor utiliza en la realización de su trabajo, para obtener la información y comprobación necesaria, cuyos resultados dependen de la habilidad para aplicarlas, lograda mediante la capacitación y adiestramiento adecuado.

Entre las técnicas de auditoría más frecuentes,

aplicables al control del departamento de cartera,
podemos citar:

Estudio General

Apreciación sobre las características generales del
Departamento, organización interna, personal, etc.

Análisis

Clasificación, agrupación y estudio de los
distintos elementos que integran la o las cuentas,
objeto de revisión.

Inspección

Examen físico de los documentos, con el objeto de
cerciorarse de su existencia y autenticidad.

Confirmación

Obtención de información escrita, de una persona
ajena o de la misma persona examinada y que se
encuentra en posibilidad de informar, de una manera
válida, sobre la operación que se confirma.

Investigación

Obtención de información, datos y comentarios de
los funcionarios y empleados de la empresa,
relacionados con el departamento de cartera.

Declaraciones

Manifestación escrita y firmada del resultado de
las investigaciones realizadas con funcionarios y
empleados.

Cálculo

Verificación matemática de una transacción.

Conciliaciones.

Comparación de auxiliares contables que maneja el departamento de cartera con el mayor general de contabilidad.

Las técnicas mencionadas son las que usualmente se aplican con los procedimientos descritos en el apartado anterior, y, su aplicación y resultado, dependen en gran medida del buen juicio y criterio del auditor.

D.3 Programas de auditoría

Es la relación escrita, ordenada y concisa que contiene los procedimientos de auditoría, su naturaleza, extensión y oportunidad, previamente determinadas para aplicarse en una revisión específica.

Los programas de trabajo que se diseñan para la realización de auditorías, deben ser tomados como guías para expeditar el trabajo y no debe limitarse cuando se considera que dichos programas necesitan de reformas, adiciones o ampliaciones.

Entre las ventajas que presentan los programas de auditoría, están:

- 1) Registro permanente del trabajo;
- 2) Facilidad para efectuar revisiones;
- 3) Se mantiene constante vigilancia sobre el estado y avance del trabajo;
- 4) Al contar con instrumentos específicos, los auditores con menos experiencia necesitan

menos vigilancia o supervisión y se evita pérdida de tiempo en la designación de funciones;

- 5) Se pueden mantener fácilmente actualizados, adaptándolos a circunstancias específicas;
- 6) Permite una mejor perspectiva de trabajo, en cuanto a la estimación de tiempos, necesidad de personal, etc.
- 7) Sirve de lista de comprobante de las fases sucesivas de la auditoría, a fin de no pasar inadvertida ninguna verificación o procedimiento.
- 8) Mide la eficiencia de la fuerza de trabajo con lo presupuestado a base de horas hombre, y establecen estándares para futuras revisiones.

En cuanto a las desventajas de los programas de auditoría, puede:

- 1) Convertirse en una rutina o procedimiento mecánico, el trabajo puede realizarse con rigidez dentro de los términos del programa, limitando o coartando iniciativas, y;
- 2) Puede ocurrir familiarización de los empleados sujetos a las pruebas que se realizan, facilitando posibles fraudes.

Por lo anterior, surgen dudas respecto a la utilidad de los programas de auditoría, sin embargo, los inconvenientes que puedan surgir de la utilización de

los mismos, pueden ser superados adecuadamente alentando la iniciativa individual entre los ejecutores de los mencionados programas.

En la preparación de programas de auditoría, previamente debe considerarse los siguientes aspectos:

- 1) Familiarización del Auditor con las políticas, procedimientos y controles de la institución;
- 2) Determinación de los objetivos específicos buscados; y,
- 3) Determinación del alcance del trabajo, en cuanto a tiempo disponible, volumen de operaciones, oportunidad de las pruebas, e importancia de los elementos de revisión.

Adicionalmente, debe considerarse el conocimiento y evaluación del control interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de las pruebas a realizar.

E. ANALISIS DE LA CARTERA CREDITICIA

Hay muchos tipos distintos de riesgo de los que deben protegerse los gerentes de los bancos. Para la mayoría de bancos el principal riesgo es el riesgo de crédito, es decir, el riesgo de incumplimiento de la contraparte.

Efectuar periódicamente el análisis de la cartera crediticia de un banco, constituye una medida sana, además de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, que debe ser promovida por la Auditoría

Interna, pues con ello se podrá determinar el comportamiento de la misma, su antigüedad, efectividad de cobro, rentabilidad, etc., situación que pondrá en ventaja a los administradores y directores de la institución que le permitirán implementar las medidas que contrarresten efectos perjudiciales para la misma.

Un hecho que se repite con frecuencia es la falta de un contacto continuo con el cliente, con el fin de detectar con la debida anticipación factores de debilidad para poder reaccionar a tiempo y con suficientes ventajas. Las condiciones que se estipulan en los contratos de préstamos a largo plazo sirven para disciplinar a un cliente y mantenerse al tanto de lo que sucede en un negocio. Es responsabilidad del banco mantenerse actualizado sobre el desarrollo del negocio del cliente a través de conversaciones, visitas a las instalaciones y/o cifras del balance, a medida que se conceden renovaciones de préstamos.

Algunas de las razones que han conducido a riesgos de crédito, son:

- Créditos otorgados a negocios o gerencias sin experiencia, sin tener otra fuente de repago que una generación de caja no demostrada.
- Financiar expansión de capital con préstamos a corto plazo.
- Préstamos a una compañía que no vale por sí misma, pero que el prestamista los considera una obligación moral hacia los accionistas mayoritarios

que usan sus otros negocios con el banco, como palanca.

- Garantías a quienes no se les ha pedido declaración de sus bienes por considerarlos "poseedores de grandes fortunas", o garantías cuyo patrimonio está constituido esencialmente por el paquete accionario de la misma sociedad que pide el préstamo.
- Préstamos efectuados con garantía de acciones pequeñas cuyo mercado de realización es limitado.
- Préstamos a largo plazo basados en proyecciones que no sean consistentes con la actuación histórica.

Algunos parámetros adicionales en cuanto a la evaluación de crédito, que parecieran elementales, vale la pena señalarlos, para mantener alerta a los bancos, son: un cliente que tiene relaciones con varios bancos y que expresa no estar satisfecho con el trato brindado por alguno de esos bancos; un presunto cliente de créditos que manifiesta estar descontento con su banco y del que ha sido cliente durante muchos años; un cambio de auditores o expresiones de disconformidad con los actuales auditores; objeciones efectuadas por los auditores o auditorías muy atrasadas que pudiera significar que el Contador Público reconozca la necesidad de una investigación más profunda de los negocios del prestatario; una ausencia inesperada del prestatario; o un préstamo solicitado con urgencia, a última hora del viernes por la tarde.

El enfoque a realizar contempla aspectos con los cuales se podrá conocer la tendencia o comportamiento de la cartera, lo cual puede considerarse como una base objetiva para la toma de decisiones, y permitirá evaluar y juzgar el grado de eficiencia con que se administran las operaciones financieras.

Los factores que pueden ser objeto de análisis son tantos como características presentan las operaciones crediticias, dándose a conocer entre los más usuales, los siguientes:

E.1 Por inversiones Financiadas

El análisis de cartera bajo este concepto persigue determinar el destino específico al cual se ha orientado la concesión del crédito, información que permite ubicar e identificar la tendencia de la Institución, la política crediticia que persigue, el sector económico o social que atiende, evaluando los riesgos que implican cada una de tales actividades.

E.2 Por plazos concedidos

La información resultante de este tipo de análisis, permitirá al Banco conocer y guardar la concordancia de los recursos obtenidos, con la concesión de créditos, así como proyectar políticas de cobro, a corto, mediano y largo plazo, y programar futuras inversiones conforme las recuperaciones previstas.

E.3 Por prórrogas y novaciones concedidas

El análisis de este tipo de operaciones es importante efectuarlo continuamente, pues las instituciones aunque tratan de mantener una cartera vigente y aparentemente sana, su constante utilización, en ocasiones es perjudicial, pues lo único que se consigue es postergar un problema de cobrabilidad, con la consecuente pérdida de productos financieros, y hasta acciones legales infructuosas. Puede indicar además, políticas de cobro deficientes o evidenciar clientes apadrinados con tratamiento especial por parte de funcionarios, situación que debe alertar a la auditoría interna. Sin embargo la práctica de prorrogar o novar operaciones de crédito, no siempre es perjudicial, si atiende a los proyectos para los cuales se destinaron, se realizan amortizaciones, etc., en todo caso para la concesión de las mencionadas operaciones, en cuanto a bancos privados se refiera, se deben sujetar a lo dispuesto en el "Reglamento de Prórrogas y Renovaciones que concedan las Instituciones Financieras", aprobado por la Junta Monetaria.

E.4 Por sectores económicos

Este análisis está estrechamente relacionado con las inversiones financiadas, permite conocer dentro de los sectores económicos, agricultura, ganadería,

comercio, etc., el sector preferentemente financiado por el banco.

La importancia del análisis por sectores económicos es que permite prever la posibilidad de suscitarse algún evento económico, que pudiera incidir en la recuperación del crédito y consecuentemente de la institución.

F. VALUACION DE ACTIVOS CREDITICIOS Y DETERMINACION RESERVAS

La valuación de activo crediticios y la determinación de reservas lo que persigue es valorar adecuadamente el crédito, en función del riesgo de recuperación al cual está sujeto en virtud de características inherentes a la operación, en las que podemos mencionar capacidad de pago, suficiencia de garantías, morosidad, rentabilidad de las empresas, etc.

La Auditoría interna en su función previsor, debe verificar constantemente que las reservas creadas por las instituciones, sean suficientes para cubrir la eventualidad de no recuperar un crédito, en resguardo de su solvencia y solidez patrimonial. Estas reservas pueden constituirse por un porcentaje calculado sobre el total de la cartera, sobre el total de su cartera vencida, sobre su cartera con garantía personal, etc., que es lo que se denomina "Reserva Genérica" y también puede constituirse en función de una calificación particular del activo crediticio, del nivel de riesgo

que el mismo conlleve o el nivel de deterioro que presente.

En virtud de que la segunda forma de calcular reservas de valuación se hace fundamentado en el conocimiento y estudio de cada caso, y en la investigación exhaustiva de la situación particular de los respectivos deudores, se considera sin duda la más apegada a la realidad.

F.1 Valuación de Activos Crediticios de Dudosa Recuperación.

Para las entidades bancarias la valuación de activos crediticios de dudosa recuperación, encuentra su fundamento legal en la Resolución JM-349-94, ya citada, que contiene el Reglamento para la Valuación de Activos Crediticios y Normas para Determinar y Clasificar los de Recuperación Dudosa que, mediante el Acuerdo número 9-94 del 15 de julio emitió el Superintendente de Bancos, cuyos aspectos principales se comentan brevemente a continuación:

El objetivo de las disposiciones que contienen persiguen reglamentar la valuación de los activos crediticios de las Instituciones Financieras, y establecer normas para determinar y clasificar los de recuperación dudosa, con el propósito además de que tal clasificación se evidencie adecuadamente en sus registros contables, formando las reservas que sean necesarias, de manera que sus estados

financieros reflejen razonablemente su situación económica-financiera.

En tal sentido, las instituciones financieras deberán realizar un análisis de su riesgo crediticio, para lo cual deben mantener clasificados y valuados sus activos y constituir las reservas correspondientes, debiendo realizar valuaciones generales por lo menos dos (2) veces al año, con saldos referidos al 31 de marzo y 30 de septiembre de cada año, cuyos resultados deben quedar contabilizados en los libros de la institución a más tardar el 30 de abril y 31 de octubre respectivamente, quedando la Superintendencia de Bancos facultada para efectuar las revisiones correspondientes y proponer los ajustes que considere necesarios, con base en la información que por medios magnéticos deben remitir a dicho órgano fiscalizador, a más tardar dentro de los primeros diez días de los meses de mayo y noviembre de cada año.

Los criterios de valuación así como las categorías y porcentajes de reservas que derivado de la valuación tengan que aplicar las instituciones financieras, se fundamentan:

1. En garantías suficientes:

Al respecto cabe agregar que conforme al artículo 89 de la Ley de Bancos, reformado por

CONCLUSIONES

1. La Banca en Guatemala se rige por el sistema de Banca Central. Los fines principales de esta última son la emisión monetaria, promover el equilibrio monetario interno del país, constituirse en fuente de recursos para los bancos y ejercer la custodia de sus reservas.
2. Para efectos de "Promover el equilibrio monetario interno del país", la Banca Central, a través de la Junta Monetaria, cuenta con diversos mecanismos reguladores de crédito, entre los cuales figuran la modificación de encajes bancarios, promover operaciones de mercado abierto, fijación de límites de expansión de cartera, control selectivo del crédito, requerimientos mínimos de capital y limitaciones para la utilización de líneas de crédito.
3. La cartera crediticia de los bancos constituyen, entre otros, el principal activo, sobre el cual descansa mayoritariamente la rentabilidad de tales instituciones, razón por la cual debe ejercerse una buena administración y control.
4. Las operaciones de crédito son negociaciones que básicamente se derivan de la confianza que los bancos depositan en sus clientes o deudores, confianza que se fundamenta en evaluaciones que determinan su solvencia moral, económica y financiera.

5. Una sana cartera bancaria depende en gran parte de un adecuado análisis de crédito, libre de influencias por parte de la administración, y de una eficiente labor de cobro, es decir, recuperación de capital e intereses.
6. La eficiencia operacional de un Banco en el ramo de créditos, debe ser autorizar y otorgar financiamiento, en el menor tiempo posible y con el máximo de seguridad respecto a su oportuna recuperación, evitando adquirir activos extraordinarios y el incremento en sus reservas de valuación que aumentan las pérdidas o disminuyen sus utilidades.
7. La empresa bancaria es especialmente vulnerable a sufrir pérdidas considerables debido a irregularidades, por la naturaleza de sus operaciones y la alta liquidez y negociabilidad de sus activos, en consecuencia, sus autoridades deben tener particular interés de informarse de cualquier debilidad en los controles establecidos, desarrollando y actualizando los programas y procedimientos de Auditoría Interna necesarios.
8. Las reservas de valuación que calculan y contabilizan los bancos, significan o representan, en la mayoría de casos, el grado de riesgo a que han expuesto sus activos crediticios, por un manejo inadecuado de sus recursos.
9. La concepción actual de la Auditoría Interna, tiende a considerarse cada día, más bien, como un servicio de asistencia técnica a la Gerencia, sin menoscabo de su primordial responsabilidad de revisar las operaciones y

5. Que las personas encargadas de evaluar y autorizar una operación crediticia, actúen con amplia y total independencia de criterio, logrando con ello mayor certeza en la elección del cliente, sin favoritismos ni preferencias.
6. A los departamento de Auditoria Interna, para que periódicamente revisen sus programas de trabajo, adaptando nuevas técnicas de control, acordes con la agilidad con que actualmente se percibe en el sistema, en virtud de los nuevos productos y servicios financieros que ofrecen.
7. A los involucrados de una u otra forma en la actividad bancaria, mantenerse actualizados en la normativa prudencial aplicable, dispuesta por las autoridades competentes.

BIBLIOGRAFIA

1. ANALISIS FINANCIERO. GUIA PRACTICA PARA LA TOMA DE DECISIONES.
Oswald D. Bowlin/ John D. Martín/ David F. Scott
Edición 1982, México, D.F.
2. ANALISIS FINANCIERO PRINCIPIOS Y METODOS
Jerry A. Viscione. Editorial Limusa, S.A. de C.V.
Edición 1984, México, D.F.
3. AUDITORIA
Leslie R. Howard
Ediciones - Distribuciones, S.A.
Madrid, España. 1983
4. AUDITORIA MONTGOMERY
Editorial Limusa, S.A. de C.V.
Edición 1985, México, D.F.
5. COMISION DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD
Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y
Auditores. Opinión No. 19
6. DICCIONARIO ENCICLOPEDICO ILUSTRADO
Editorial Sopena. Primera Edición - 1958
7. MANUAL DEL FUNCIONARIO BANCARIO
Jorge Saldaña Alvarez
Edición XXV, año 1980
8. MANUAL DE ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS
Instituto Técnico de Capacitación y Productividad
Publicación No. 83, Guatemala, C.A. 1976
09. MANUAL DE INSTRUCCIONES CONTABLES PARA BANCOS Y
FINANCIERAS DEL SISTEMA
Decreto No. 13-94 Superintendencia de Bancos
Edición 1995
10. OPERACIONES BANCARIAS
Mario García Diego
11. SISTEMA BANCARIO MODERNO
Carlos Gonzáles Arévalo
USAC - 1978

LEYES Y RESOLUCIONES

12. LEY DE BANCOS
Decreto 315 del Congreso de la República
13. LEY ORGANICA DEL BANCO DE GUATEMALA
Decreto 215 del Congreso de la República
14. LEY DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO
Decreto 1746 del Congreso de la República
15. LEY MONETARIA
Decreto 203 del Congreso de la República
16. RESOLUCIONES VARIAS
Junta Monetaria
17. RESOLUCIONES VARIAS
Superintendencia de Bancos

TOTAL DE ACTIVOS CREDITICIOS
 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1995
 (CIFRAS EN GUETZALES)

MOXOSIDAD CLASIFICACION:	HASTA DE UN MES	MAS DE UN MES HASTA 3 MESES	MAS DE 3 MESES, HASTA 6 MESES	MAS DE 6 MESES HASTA 12 MESES	MAS DE 12 MESES HASTA 18 MESES	MAS DE 18 MESES HASTA 24 MESES	MAS DE 24 MESES HASTA 30 MESES	MAS DE 30 MESES HASTA 36 MESES	MAS DE 36 MESES
GRUPOS:	A	B	C	D	E	E	E	E	E
FACTORES DE VALUACION									
DEDUCIBILIDAD DE LAS GARANTIAS (#)									
Prendaria		(a) 100%	(a) 100%	(a) 100%	(a) 50%	(a) 0%	(a) 0%	(a) 0%	(a) 0%
Hipotecaria		(b) 100%	(b) 100%	(b) 100%	(b) 100%	(b) 75%	(b) 50%	(b) 25%	(b) 0%
CAPACIDAD DE PAGO (#)		Insufi- ciente	Insufi- ciente	Insufi- ciente	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
RESERVAS (##)									
POPCENTAJES:	0	5	20	50	100	100	100	100	100
(a) Conforme punto b.1 del reglamento respectivo (b) Conforme punto b.2 del reglamento respectivo (#) Sujetas a revision de la Superintendencia de Bancos (##) Conforme a la ley, los requerimientos de capital y reservas de capitales calculan sobre el saldo de los activos crediticios menos las reservas de valuacion registradas en la contabilidad									

GUÍA PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACION
 VALUACION ACTIVOS CREDITICIOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1995

OBJETIVOS DE LA VERIFICACION:	
<p>1.- Verificar el cumplimiento del inciso b) del artículo 15 del REGLAMENTO PARA LA VALUACION DE LOS ACTIVOS CREDITICIOS Y NORMAS PARA DETERMINAR Y CLASIFICAR LOS DE RECUPERACION BUDOSA (acuerdo 9-94 del Superintendente de Bancos, aprobado por resolución No. JM-349-94 de la Junta Monetaria), el cual indica: "Valuación al 30 de septiembre de 1995: cubriendo al menos el setenta por ciento (70%) del monto de los activos crediticios, después de haber ordenado dichos activos del mayor al de menor saldo, empezado por el de mayor saldo y continuando la valuación con el siguiente, y así sucesivamente, hasta cubrir el porcentaje indicado; "</p> <p>2.- Verificar el registro contable de las reservas que resulten necesarias conforme la valuación efectuada (Artículos 30. y 30. del citado Reglamento).</p> <p>3.- Verificar el cumplimiento del artículo 8 del Reglamento antes indicado.</p>	<p>PAPEL DE TRABAJO</p>
P R O C E D I M I E N T O S	PAPEL DE TRABAJO
<p>Tomando como base la información preparada por la institución financiera, desarrollar, como mínimo, los procedimientos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar relaciones y/o integraciones de cuentas y/o divisionarias, según corresponda, de los grupos 103, 104 y 105 al 30 de septiembre de 1995 2. Cotejar el saldo de las relaciones y/o integraciones con el libro mayor general habilitado y autorizado. Si existen diferencias se deberá solicitar a la institución financiera las explicaciones del caso. 3. Determinar la existencia de sobregiros en cuentas de depósitos al 30 de septiembre, si es el caso, verificar su registro en las cuentas "104101.12 y/o 104601.12" 4. Verificar que la institución financiera haya cumplido con valorar, como mínimo, el 70 % del monto de sus activos crediticios. Utilizar anexo 3, así: <ul style="list-style-type: none"> - Para las cuentas del grupo 103 consignar los saldos del libro mayor general autorizado (excepto Productos Financieros por Cobrar cuentas 103199 y 103699) - Para las cuentas y divisionarias de los grupos 104 y 105, incluir solamente aquellos valores que de acuerdo al análisis de sus respectivas relaciones y/o integraciones, constituyan operaciones que implican riesgo crediticio para la institución financiera (Préstamos, documentos descontados, documentos a cobrar, pagos por cuenta ajena, deudores varios, y cualquier otro tipo de financiamiento o garantía otorgada por la institución.). - En el apartado "Otras" detallar las operaciones, no incluidas en los grupos anteriores, que puedan implicar riesgo crediticio. - Calcular y consignar el 70% del total de activos crediticios. - Restar del cálculo del 70% el total de activos crediticios valorados por la institución financiera. 	

GUÍA PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACION
 VALUACION ACTIVOS CREDITICIOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1995

P R O C E D I M I E N T O S	PAPEL DE TRABAJO
<p>5. De la información enviada por la institución financiera, tomar el saldo más bajo de los activos crediticios valuados y, verificar contra las relaciones y/o integraciones obtenidas según punto 1, que no existan operaciones crediticias con saldos mayores no incluidas en la valuación.</p> <p>6. Obtener y anotar el nombre del deudor, de los créditos calificados en categoría "A", que no se hayan resuelto.</p> <p>7. Cotejar la información enviada por la institución financiera (de cada activo crediticio) contra las relaciones y/o integraciones obtenidas según punto 1., respecto del No. de crédito y saldo de capital.</p> <p>8. Revisar las partidas contables relacionadas con la valuación, registradas en el mes de octubre de 1995. (Utilizar anexo 4.)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obtener del libro mayor general habilitado y autorizado, los saldos de las cuentas de estimaciones por valuación al 30 de septiembre de 1995. - En otros, detallar cuentas no incluidas en las cuentas de estimaciones por valuación, cuyo saldo corresponda a estimaciones de activos crediticios. - Con base en el libro mayor general, determinar el movimiento de las cuentas indicadas durante el mes de octubre de 1995 y su saldo al final de dicho mes. - En el caso de los bonos registrados en octubre 95, que provengan de la valuación, integrar las contraservicios utilizadas. <p>9. Analizar el movimiento de la cuenta de reservas "502110 VALUACION DE ACTIVOS DE RECUPERACION DUDOSA", de octubre 1994 a octubre 1995 (Utilizar anexo 5). Investigar si los movimientos son producto de la evolución favorable o desfavorable de alguno de los activos crediticios valuados en marzo de 1994; si ese fuera el caso, verificar el cumplimiento del artículo 8 del Reglamento. (Informar a la Superintendencia de Bancos dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente en el que se hayan efectuado los ajustes).</p> <p>10. Verificar el registro contable de los activos crediticios en moneda nacional y extranjera, clasificados en categorías (cuentas de orden del grupo "804 CLASIFICACION DE INVERSIONES Y CARTERA DE CREDITOS").</p> <p>11. En caso de diferencias y/o deficiencias en la información enviada por la institución financiera deberá procederse conforme lo indicado en las "NORMAS BASICAS DE PROCEDIMIENTO INTERNO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA LOS EXPEDIENTES SOBRE VIGILANCIA E INSPECCION".</p> <p>12. OTROS PROCEDIMIENTOS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS</p>	
<p>HECHO POR _____</p> <p>FIRMA _____</p> <p>FECHA _____</p>	<p>REVISADO POR _____</p> <p>FIRMA _____</p> <p>FECHA _____</p>

TOTAL DE ACTIVOS CREDITICIOS
 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1995
 (CIFRAS EN QUETZALES)

CUENTAS	ACTIVO CREDITICIO	PARCIAL	TOTAL
1031	CARTERA DE CREDITOS MONEDA NACIONAL		
103101	VIGENTES AL DIA		
103102	VIGENTES EN MORA		
103103	VENCIDOS EN PROCESO DE PRORROGA		
103104	VENCIDOS EN COBRO ADMINISTRATIVO		
103105	VENCIDOS EN COBRO JUDICIAL		0.00
1036	CARTERA DE CREDITOS MONEDA EXTRANJERA		
103601	VIGENTES AL DIA		
103602	VIGENTES EN MORA		
103603	VENCIDOS EN PROCESO DE PRORROGA		
103604	VENCIDOS EN COBRO ADMINISTRATIVO		
103605	VENCIDOS EN COBRO JUDICIAL		0.00
1041	CUENTAS POR COBRAR MONEDA NACIONAL		
104101	REUDORES VARIOS		
1046	CUENTAS POR COBRAR MONEDA EXTRANJERA		
104601	REUDORES VARIOS		
1051	GASTOS ANTICIPADOS MONEDA NACIONAL		
1056	GASTOS ANTICIPADOS MONEDA EXTRANJERA		
	OTRAS (detallar)		
	TOTAL		0.00

70 % del total de activos crediticios 1/	Q.	0.00
Menos: Total de activos crediticios valuados	Q.	
Diferencia	Q.	0.00

1/ Conforme el Reglamento respectivo.

* Solamente cuentas y subcuentas que impliquen riesgo crediticio.

FUENTE: -----

ESTIMACION PARA CUENTAS DE DUDOSA RECUPERACION
 (EN QUETZALES)

CUENTAS	ESTIMACIONES POR VALUACION	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1995	REGISTRADOS EN OCTUBRE DE 1995			SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1995
			VALUACION (*)	OTROS CONCEPTOS		
				ABONOS	CARGOS	
202102	CARTERA DE CREDITOS N/N					
202103	CUENTAS POR COBRAR N/N					
202402	CARTERA DE CREDITOS N/E					
202403	CUENTAS POR COBRAR N/E					
	OTROS (detallar)					

(*) INTEGRAR LAS CONTRACUENTAS UTILIZADAS, ASI :

703112 CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	Q.	
502110 VALUACION DE ACTIVOS DE RECUPERACION DUDOSA	Q.	
Total cargos	Q.	_____
Total abonos (columna (*))	Q.	_____
Diferencia (explicar)	Q.	_____

FUENTE: _____

ANALISIS VARIACION SALDO DE LA CUENTA 502110
DE ABRIL A SEPTIEMBRE DE 1995
(CIFRAS EN MILES DE QUETZALES)

VALOR *	VARIACION	CUMPLIO CON					
		MOTIVO VARIACION			INFORMAR A TIEMPO		
		(A)	(B)	(C)	SI	NO	N/A
SALDO AL 30 DE ABRIL DE 1995							
SALDO AL 31 DE MAYO DE 1995							
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 1995							
SALDO AL 31 DE JULIO DE 1995							
SALDO AL 31 DE AGOSTO DE 1995							
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE 1995							

(A) = Variación favorable de activo crediticio valuado en marzo 95
(B) = Variación desfavorable de activo crediticio valuado en marzo 95
(C) = Otros motivos

* Según libro mayor general habilitado y autorizado